



Dependencia OF.D.P.

No. Oficio: 186-2025

Asunto: Tabla de valores ejercicio fiscal 2026.

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. –

Por medio del presente y en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, nos permitimos poner a su consideración las tablas de valores unitarios de suelo, construcción urbana y suelos rústicos para el ejercicio fiscal 2026, para su aprobación según considere y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, la cual servirá de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho proyecto ha sido expedido por la autoridad catastral municipal de este H. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido por los artículos 28 de la fracción XL, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto del valor catastral, el cual resulta de sumar el valor del terreno y la construcción y que debe reflejar el valor del mercado del inmueble, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua.

La presente tabla de valores unitarios de suelo y construcción que hoy se somete a consideración del H. Congreso del estado, de ser aprobada, entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2026, para efecto de lo establecido por los artículos 27 y 28 fracción I de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para la elaboración del presente proyecto, el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, solicita a este Honorable Congreso del Estado, se apruebe el proyecto de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción que entrará en vigor para el ejercicio 2026, así como también se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 30 DE OCTUBRE DEL 2025
"JUNTOS LO VAMOS A LOGRAR"


ING. SALVADOR CALDERON AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMÓN. 2024-2027
HGO. DEL PARRAL, CHIH



**SECRETARÍA
2024-2027**

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que, en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número cuarenta de la Sesión celebrada el día 30 de octubre del año 2025, se encuentra asentado el punto cuarto y sus resolutivos, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...4. Presentación y propuesta sobre la actualización de las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, en cumplimiento del artículo 6 fracción IV de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua...

RESOLUTIVO:

CUARTO. En este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento mencionó que se circuló con anterioridad el documento en físico y en digital del Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2026. Asimismo, se mencionó que en la página número 64 en el punto número 35 existe una corrección comentada anteriormente y la cual será modificada para enviar al Honorable Congreso del Estado.

Una vez desahogado el punto, el Secretario del H. Ayuntamiento sometió a votación el Anteproyecto mencionado, quedando aprobado por unanimidad de votos y emitiéndose el siguiente:

ACUERDO No. 467 30/X/2025

PRIMERO. En debido cumplimiento a lo establecido en la fracción XL del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y del artículo 22 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, se aprueba el Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2026, para el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua. Se anexan para formar parte integral del presente las referidas Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio 2026.



SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del H. Ayuntamiento para que remitan al H. Congreso del Estado, las citadas Tablas de Valores para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Notifíquese en los términos de ley a través de la Secretaría del Municipio y del H. Ayuntamiento.

Atentamente

Hgo. Del Parral, Chih., a 30 de octubre del 2025
"Juntos lo Vamos a Lograr"


Lic. Jorge Arturo Cordero Burciaga
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

ACTA NÚMERO CUARENTA H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, siendo las trece horas con quince minutos, del día treinta de octubre del año dos mil veinticinco, se hace la declaración de recinto oficial del Salón de Cabildo "Miguel Hidalgo" de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, reunidos el Ingeniero Salvador Calderón Aguirre, Presidente Municipal, los CC. Regidores: Profesora Micaela Guerrero López, Ingeniero Jesús Manuel Elías Núñez, Licenciada Itzel Acosta Barraza, Licenciado Vicencio Chávez Lazcano, Licenciada Elia Elizabeth Baca Corral, Ingeniero Luis Alberto Salmerón Salas, Licenciada Teresita de Jesús Pillado Espinoza, Profesor Loreto Arzola Soria, C. Alma Delia Roacho Pérez, Licenciada Claudia Larissa Martínez Rivera, C. Cinthia Alejandra Chávez Ortiz, Licenciado César Homero Armendáriz Chávez, Licenciada Edith Dorado Saénz, Profesor Javier Lazos Valdez, Licenciada Yuridia Ríos Duran, Licenciada Dalila Cliceria Villalobos Villalobos, Síndica Municipal, fungiendo como Secretario del H. Ayuntamiento el Lic. Jorge Arturo Cordero Burciaga, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente orden:

1. Instalación de la sesión.
2. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.
3. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
4. Presentación y propuesta sobre la actualización de las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, en cumplimiento del artículo 6 fracción IV de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.
5. Clausura de la Sesión.

PRIMERO. En este punto, se realizó la instalación de la Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día 30 del mes octubre del año 2025.

SEGUNDO. En este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, procedió a tomar lista de asistencia, haciendo constar la presencia de la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal y reglamentario para llevar a cabo la sesión, en ese sentido los acuerdos que de ella emanen, serán legalmente válidos. Asimismo, se dio lectura a los escritos signados por el C. César Vicente Gutiérrez Mora Regidor de la fracción de Movimiento Ciudadano y la Lic. Itzel Acosta Barraza Regidora de la fracción del PRD y mediante los cuales justifican su inasistencia a esta sesión extraordinaria. Posteriormente se somete a votación dichas justificaciones, quedando aprobadas por unanimidad.

TERCERO. El Secretario del H. Ayuntamiento, el Licenciado Jorge Arturo Cordero Burciaga, da lectura y somete a consideración de los presentes el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los integrantes del H. Ayuntamiento.

CUARTO. En este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento mencionó que se circuló con anterioridad el documento en físico y en digital del Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2026. Asimismo, se mencionó que en la página número 64 en el punto número 35 existe una corrección comentada anteriormente y la cual será modificada para enviar al Honorable Congreso del Estado.

Una vez desahogado el punto, el Secretario del H. Ayuntamiento sometió a votación el Anteproyecto mencionado, quedando aprobado por unanimidad de votos y emitiéndose el siguiente:

ACUERDO No. 467 30/X/2025

PRIMERO: En debido cumplimiento a lo establecido en la fracción XL del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y del artículo 22 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, se aprueba el Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2026, para el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua. Se anexan para formar parte integral del presente las referidas Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio 2026.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del H. Ayuntamiento para que remitan al H. Congreso del Estado, las citadas Tablas de Valores para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

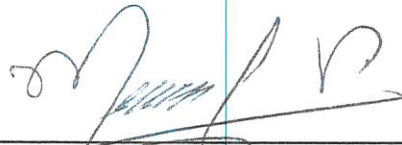
TERCERO: Notifíquese en los términos de ley a través de la Secretaría del Municipio y del H. Ayuntamiento.

QUINTO. En este punto del orden del día y no habiendo otro asunto por tratar, siendo las trece horas con veintinueve minutos del día treinta de octubre de dos mil veinticinco, se da por concluida la Sesión Extraordinaria.

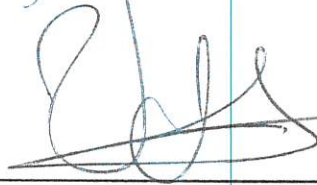
Regidores



Profesora Micaela Guerrero López



Ingeniero Jesús Manuel Elías Núñez



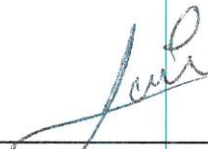
Licenciada Itzel Acosta Barraza



Licenciado Vicencio Chávez Lazcano



Licenciada Elia Elizabeth Baca Corral



Ingeniero Luis Alberto Salmerón Salas

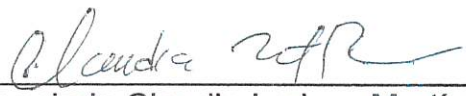


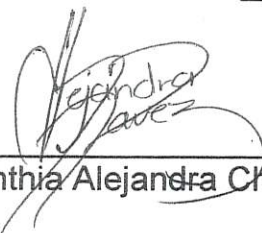
Licenciada Teresita de Jesús Pillado Espinoza

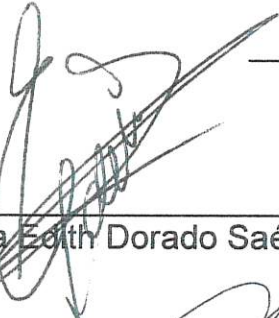
COTEJADO

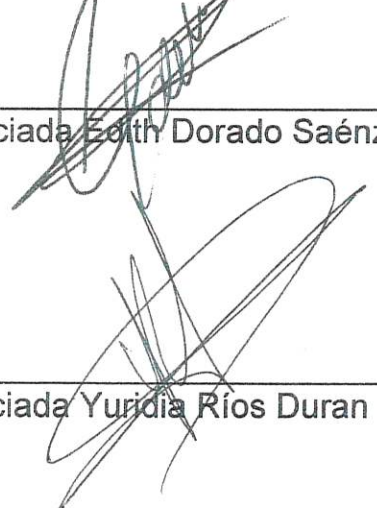

C. Alma Delia Roacho Pérez


Profesor Loreto Arzola Soria


Licenciada Claudia Larissa Martínez Rivera

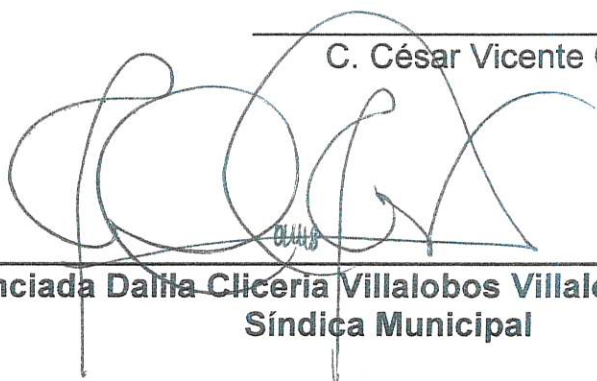

C. Cinthia Alejandra Chávez Ortiz

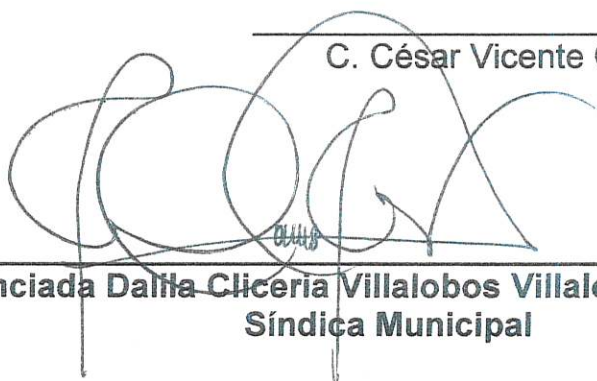

Licenciado César Homero Armendáriz Chávez


Licenciada Edith Dorado Saénz


Profr. Javier Lazos Valdez

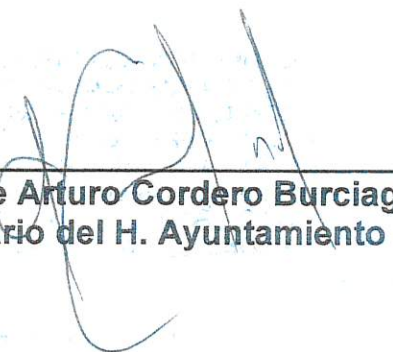

Licenciada Yuridia Ríos Duran


C. César Vicente Gutiérrez Mora


Licenciada Dalila Cliceria Villalobos Villalobos
Síndica Municipal



Ingeniero Salvador Calderón Aguirre
Presidente Municipal



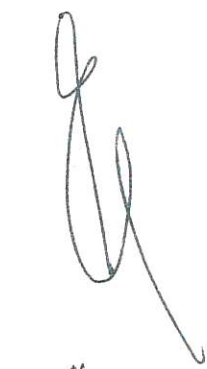
Lic. Jorge Arturo Cordero Burciaga
Secretario del H. Ayuntamiento

GO DEL
RAL
MOS A LOGRAR
A MUNICIPAL
2024-2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
2024-2027

COTEJADO



EN LA CIUDAD DE NGO. DEL PARRAL, CHIH., EL SUSCRITO SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 63 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL
ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LAS PRESENTES
COPIAS 5 FOTOSTÁTICA, COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU
ORIGINAL EN CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO
MISMA QUE CONSTA DE 09 FOJAS ÚTILES LAS QUE SE
EXPIDE Y CERTIFICA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DE 2025

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LC. JORGE ARTURO CORDERO BURCAGA



**FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL QUE LE CONFIERE DEL DERECHO
PARA PRESENTAR INICIATIVA.**

ARTICULO 115.

El párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 115 constitucional que a la letra dice:

"Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia propondrán a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos derechos, contribuciones de mejoras a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo principal de la revisión de las zonas homogéneas del Municipio de Parral fue precisar la tabla de valores para la Ley de Ingresos 2026. Esta precisión implica asignar valores de forma individualizada por colonia.

En las presentes tablas de valores se hace mención que las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2026, se incrementaron un 5% según la inflación.

- **Metodología.**

Al intentar aislar las claves catastrales por manzana, se identificó un hallazgo técnico significativo: la cartografía no solo muestra que solo se tienen delimitados los polígonos de los sectores, sino que, además, existen claves catastrales asignadas a áreas que no les corresponden (fuera de su polígono sectorial).

- **Hallazgos**

1.-La zona homogénea 2, sector 3 se encuentra en la tabla del 2025 pero no le corresponde en esa zona homogénea, le corresponde al sector 4, de la manzana 74.

2.- La zona homogénea 2, sector 7 no se encontraba dentro de las tablas de valores del 2025, pero en la cartografía sí.

3.-La zona homogénea 2, sector 7 correspondiente a la Colonia Alamillo está ocupada parcialmente por claves correspondientes a la Prolongación Independencia y Fraccionamiento Las Fuentes Primera Etapa.

4.-La zona homogénea 2, sector 9 se abrieron dos manzanas nuevas la 21 y 30.

5.-El predio Santo Tomás, la Colonia Villa de Lerma y San Antonio de las Huertas no se encontraban las manzanas dentro de las tablas de valores del 2025 y en la cartografía sí, por lo tanto, se desglosaron y se incorporaron en las tablas del 2026.

6.-El predio e INFONAVIT Santo Tomas es el mismo y en las tablas del 2025 vienen así, por lo tanto, en las tablas del 2026 solo dejar INFONAVIT Santo Tomas.

7.-El Fraccionamiento Villas de Lerma se agregan a las tablas del 2026 ya que en las tablas del 2025 no se mencionan las manzanas sólo el nombre.

8.-La colonia Felipe Pescador aparece descrita en las tablas y en la cartografía aparece como Ferromex y se agrega así a las tablas de valores para el 2026.

9.-En la zona homogénea 2, del sector 14, se abrió la manzana 100 en la colonia INFONAVIT Cerro Blanco.

10.-La zona homogénea 2 del sector 3 corresponde a otra zona con otros valores, la manzana 5 corresponde a otra zona y se encuentra en la zona 6 y esta no existe, la zona 7 se encuentra en diferentes zonas, la zona 23 se encuentra en otra zona y con otro valor.

11.-La zona homogénea 2, sector 12, en la cartografía es Colonia Felipe Pescador y Ferromex en los archivos, pero es el mismo lugar.

12.-La zona homogénea 2, sector 12, en la cartografía es Colonia Francisco Villa y en los archivos Emiliano Zapata por lo tanto es el mismo lugar.

13.-La zona homogénea 2, sector 12 se abrió dos celdas porque no se puede dejar solo una columna. Se le pone en (Primavera y La Chole) porque en la cartografía así aparece, pero en las tablas del año 2025 no se identifica.

14.-La zona homogénea 2, sector 14, se abrió la manzana 100.

15.-La zona homogénea 2, sector 45, manzanas 61-64, es Fraccionamiento Riveras Residencial, es nueva.

16.-La zona homogénea 2, sector 53, se asignó la manzana 2.

17.-La zona homogénea 2, sector 61, se abrió la manzana 99.

18.-La zona homogénea 3, sector 84, se abrió la manzana 1,2,3,4. Fraccionamiento Mina la Prieta, es nueva.

19.-La zona homogénea 5, sector 13, de la manzana 0-2 de la colonia Alamillo no se encuentra en las tablas del 2025 pero en la cartografía sí se encuentra identificada.

20.-En la zona homogénea 6, sector 54 de la manzana de la 16-18 del fraccionamiento San José III Etapa, se creó el fraccionamiento.

21.-La zona homogénea 28, sector 64, se crearon las manzanas 1-4, 6-9, 11-12, 14-20, 22-32, 34, 36-37, 39-44, 46-53, 55-63, 66, 99, 103-105, 106, 149-152, 177, 187.

22.-La zona homogénea 0, sector 17 de las manzanas 5-8-12, 13-30, 46, 53, 55 no se puede separar porque está el polígono por igual.

23.-La zona homogénea 0, sector 21 de la manzana 48-92 de la colonia José López Portillo está registrada como López Portillo

24.-En la zona homogénea 0, sector 39 de la colonia Che Guevara Etapa 1, no aparece la etapa II en las tablas y en la cartografía sí.

25.-En la zona homogénea 0, sector 83, de la manzana 1, 2, 3, 4 del fraccionamiento Las Parras es nueva.

26.-La zona homogénea 0, sector 89, de las manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, del fraccionamiento Mirador es nueva.

27.- En las instalaciones especiales el aire acondicionado con la clave de valuación numero 2 no aplica, se puso en cero.

En la clave de Valuación N.4 de áreas techadas se agregó con valor de \$1,098.30

En la clave de Valuación N. 9, barandal/reja comercial, se agregó con un valor de \$1,207.50

En la clave de Valuación N.10, barandal reja habitacional no aplica se puso en cero.

En la clave de valuación N.33 chimenea no aplica se puso en cero.

En la clave de valuación N. 34 chimenea industrial se agrega un valor de \$4,200.00

En la clave de Valuación N.35 circuito cerrado no aplica para habitacional, se deja el valor de \$630.00

En la clave de valuación N.19 boiler solar se puso en \$400.00, no aplica habitacional, sólo para comercial e industrial.

En la clave de valuación N.27 casas habitacional con alturas de 3 metros o alturas atípicas, sin losas de entrepisos solo aplica en comercio e industrial.

En la clave de valuación N.29 las celdas solares no aplican en habitacional, solo en comercial, industrial y especial.

Clave de Valuación N.28 celdas solares en granja solar, parque solar o parque fotovoltaico con paneles contruidos con celdas solares individuales, se agrega como propuesta en el 2026.

En clave de Valuación N.55 las estructuras esféricas o irregulares para antenas de comunicación se agrega como propuesta en el 2026, con valor de \$26,250.00

60.- Generador de energía, sólo en comercial e industrial con un valor de \$525,000.00

67.- Hidroneumático, aplica sólo en comercial e industrial con un valor de \$7,245.00

74.- Mini Split, sólo aplica en comercial e industrial con un valor de \$15,225.00

75.- Molinos industriales, propuesta para el 2026 con un valor \$52,500.00

76.- Muelle de concreto, propuesta para las tablas del 2026 con un valor de \$2,780.50

77.- Muelle de madera, aplica en las tablas del 2026 con valor de \$2,047.50

81.- Naves Industriales con estructura metálica, aplica en las tablas del 2026 con un valor de \$6,825.00 el metro cuadrado.

82.- Palapa de hojas secas de palma con estructura de madera que la sostiene, aplica en las tablas del 2026 con un valor de \$472.50 por metro cuadrado.

84.- Pasto artificial, aplica sólo en comercial e industrial en las tablas del 2026 con un valor de \$157.50 por metro cuadrado.

94.- Plantas enfriadoras, aplica para las tablas del 2026 con un valor de \$1,575.000.00 la pieza.

97.- Poste para alumbrado, aplica para las tablas de 2026 con un valor de \$15,750.00

103.- Rampa para embarcaciones, aplica para las tablas del 2026 con un valor de \$1,312.50

104.- Rampa aplica para las tablas del 2026 con un valor de \$425.25 el metro cuadrado.

112.-Tanque estacionario habitacional se le deja valor en cero, no aplica para el 2026.

116.- Tejaban de Galvateja, aplica en las tablas del 2026 con un valor de \$630.00 el metro cuadrado.

117.- Tejaban de lámina galvanizada, aplica en las tablas del 2026, con un valor de \$525.00 el metro cuadrado.

118.- Tejaban de teja, aplicar en las tablas de valores del 2026 con un valor de \$420.00 el metro cuadrado.

119.- Tinaco habitacional, no aplica para las tablas del 2026 con un valor de \$3.68 * litro.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.						
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
5	001	1-3	Zona Centro, Barrio Alfareña y Fracción del Barrio de Topo Chico	\$ 940.00	\$ 987.00	5.00%
2	001	10	Zona Centro, Barrio Alfareña y Fracción del Barrio de Topo Chico	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
3	001	4-6, 9, 11-18, 20-23, 25, 27-31, 33-38, 40-44, 46-50, 52, 54-63	Zona Centro, Barrio Alfareña y Fracción del Barrio de Topo Chico	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	5.00%
2	002	1, 5-6, 11, 15, 17-20, 22-27, 33-38, 40, 43-55, 59-64, 67-69, 71-72, 76, 78-82, 85, 89	Zona Centro y Barrio del Conejo	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
3	002	2-4, 7, 9, 12-14, 16, 28-31, 32, 55-58, 65-66, 73-75, 77, 86, 88, 90-91	Zona Centro y Barrio del Conejo	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	5.00%
3	003	1, 9-10, 14-19, 21-25, 30-32, 35, 40-41, 43-44, 47, 52, 55-60, 62-65, 68-71, 73, 76-78	Zona Centro, Barrio de Guanajuato y Villa Blanquita	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	5.00%
2	003	5, 8, 11-13, 20-21, 26-29, 33-34, 36-39, 42, 46, 48-51, 53-54, 61, 66-67, 72, 79-80	Zona Centro, Barrio de Guanajuato y Villa Blanquita	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
2	004	1-3, 6, 11-17, 25-29, 31-35, 38-40, 42-43, 46, 50-63, 65-68, 70-71, 73, 74, 75, 77, 79-81	Barrio del Topo Chico, Barrio de Fátima, Col. Centro, Fracc. Elisa Griensen I y II	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
3	004	4-5, 7-10, 18-24, 36-37, 44-45, 91-94	Barrio del Topo Chico, Barrio de Fátima, Col. Centro, Fracc. Elisa Griensen I y II	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	5.00%
0	004	78	Barrio del Topo Chico, Barrio de Fátima, Col. Centro, Fracc. Elisa Griensen I y II	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	005	1	Col. Dentro de Mina la Prieta	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
5	005	2	Col. Dentro de Mina la Prieta	\$ 940.00	\$ 987.00	5.00%
21	005	3	Av. Elisa Griensen	\$ 130.00	\$ 136.50	5.00%
2	006	1-2, 4-5, 17, 19-22, 24-25, 27-41, 52-56, 70, 72-75, 78, 82-83, 85-87, 91-93, 101	Col. Del Parque, Col. Praderas, Fraccionamiento Tecnológico, Inf. Gpe. San Antonio, Col. Guayin, La Iguana, Col. Soforeyes, Col. Talleres, Col. Ampliación Talleres, Zona Centro.	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
3	006	3, 6-16, 18, 23, 77, 80, 90	Col. Del Parque, Col. Praderas, Fraccionamiento Tecnológico, Inf. Gpe. San Antonio, Col. Guayin, La Iguana, Col. Soforeyes, Col. Talleres, Col. Ampliación Talleres, Zona Centro.	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	5.00%

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.						
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
4	006	50-51, 60-61, 63, 65-66, 69, 71, 81, 84, 94	Col. Del Parque, Col. Praderas, Fraccionamiento Tecnológico, Inf. Gpe. San Antonio, Col. Guayin, La Iguana, Col. Sotoreyes, Col. Talleres, Col. Ampliación Talleres, Zona Centro.	\$ 1,470.00	\$ 1,543.50	5.00%
5	006	68, 79	Col. Del Parque, Col. Praderas, Fraccionamiento Tecnológico, Inf. Gpe. San Antonio, Col. Guayin, La Iguana, Col. Sotoreyes, Col. Talleres, Col. Ampliación Talleres, Zona Centro.	\$ 940.00	\$ 987.00	5.00%
14	006	88, 99	Col. Del Parque, Col. Praderas, Fraccionamiento Tecnológico, Inf. Gpe. San Antonio, Col. Guayin, La Iguana, Col. Sotoreyes, Col. Talleres, Col. Ampliación Talleres, Zona Centro.	\$ 140.00	\$ 147.00	5.00%
6	006	95, 100	Col. Del Parque, Col. Praderas, Fraccionamiento Tecnológico, Inf. Gpe. San Antonio, Col. Guayin, La Iguana, Col. Sotoreyes, Col. Talleres, Col. Ampliación Talleres, Zona Centro.	\$ 240.00	\$ 252.00	5.00%
32	006	102	Col. Del Parque, Col. Praderas, Fraccionamiento Tecnológico, Inf. Gpe. San Antonio, Col. Guayin, La Iguana, Col. Sotoreyes, Col. Talleres, Col. Ampliación Talleres, Zona Centro.	\$ 190.00	\$ 199.50	5.00%
2	007	1-82, 84-88, 90-93, 95-97, 99	Cerro Blanco, Fracc. El Camino, Col. Primavera, Col. Kennedy	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
3	007	98	Cerro Blanco, Fracc. El Camino, Col. Primavera, Col. Kennedy	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	5.00%
5	008	1-4, 6-53, 55-81, 86-98	Américas, Fracc. Altavista tra. ampliación	\$ 940.00	\$ 987.00	5.00%
3	008	83, 99	Col. Altavista	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	5.00%
4	009	1-2, 27-28, 87	Colonia Altavista, Col. Aquiles Serdán, Barrio de las Quintas, Barrio de Sierra Seca, Fracc. Fierro, Infonavit Talleres, Fracc. Las Tierras, Col. Nezahualcóyotl, Viviendas Populares, Col. Magisterial, Fracc. Los Olivos Residencial.	\$ 1,470.00	\$ 1,543.50	5.00%
3	009	3, 12, 18, 30, 32, 100, 101	Colonia Altavista, Col. Aquiles Serdán, Barrio de las Quintas, Barrio de Sierra Seca, Fracc. Fierro, Infonavit Talleres, Fracc. Las Tierras, Col. Nezahualcóyotl, Viviendas Populares, Col. Magisterial, Fracc. Los Olivos Residencial.	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	5.00%
2	009	4-11, 13-17, 19-22, 24-26, 29, 31, 33-53, 55, 57-66, 68-80, 82-86, 88-91, 93-99	Colonia Altavista, Col. Aquiles Serdán, Barrio de las Quintas, Barrio de Sierra Seca, Fracc. Fierro, Infonavit Talleres, Fracc. Las Tierras, Col. Nezahualcóyotl, Viviendas Populares, Col. Magisterial, Fracc. Los Olivos Residencial.	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
2	010	1-10, 12-32, 33-34, 36-63, 79-84	Col. La Peña, Predio Santo Tomás, San Antonio de las Huertas, Infonavit Santo Tomás, Fraccionamiento Villas de Lerma.	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
3	010	35	Col. La Peña, Predio Santo Tomás, San Antonio de las Huertas, Infonavit Santo Tomás, Fraccionamiento Villas de Lerma.	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	5.00%

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.						
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
3	011	1-3, 5-13, 100	Fraccionamiento El Potrero, Inf. El Potrero, col. Valle del Sol, El Mirador, La Huerta.	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	5.00%
2	011	4, 15-26, 28-38, 95-99	Fraccionamiento El Potrero, Inf. El Potrero, col. Valle del Sol, El Mirador, La Huerta.	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
0	011	39-87, 89-94	Col. Loma Linda	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	011	88	La Almanceña	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
2	012	1-44, 46-54, 57-61, 63, 73-85, 87-99, 101-105	Barrio la Estación, Col. Del Prado, Col. Felipe Pescador, Col. Flores Magón, Col. Francisco Villa, Infonavit La Estación, Col. Morelos, Col. Primavera	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
5	013	1-2, 53-55, 99	Fraccionamiento las Fuentes I, II, III, IV y V, Carretera Panamericana.	\$ 940.00	\$ 987.00	5.00%
3	013	3-8, 22-52, 67-72, 74-91	Fraccionamiento las Fuentes I, II, III, IV y V, Carretera Panamericana.	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	5.00%
4	013	9-21, 92-97, 100-107	Fraccionamiento las Fuentes I, II, III, IV y V, Carretera Panamericana.	\$ 1,470.00	\$ 1,543.50	5.00%
2	013	73, 80	Fraccionamiento las Fuentes I, II, III, IV y V, Carretera Panamericana.	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
3	014	1, 4, 23, 35-37, 46-50	Fraccionamiento Baca I y II etapa	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	5.00%
2	014	2-3, 5-7, 9-34, 38-45, 51-59, 61-72, 74-75, 80, 82, 92-96, 98	Col. CNOP, Fav. 1ero. Mayo, Inf. Cerro Blanco, Inf. Kennedy, Inf. Mineros, Kennedy	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
4	014	8	Perimetral Luis Donaldo Colosio y Carretera a Durango	\$ 1,470.00	\$ 1,543.50	5.00%
27	014	97	Planta de almacenamiento de agua en Cerro Blanco	\$ 160.00	\$ 168.00	5.00%
21	015	1, 90	Barrio de España, Col. Juárez I, II y III etapa.	\$ 130.00	\$ 136.50	5.00%

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.						
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
0	015	2-89, 91-93, 95-99	Barrio de España, Col. Juárez I, II y III etapa.	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
2	015	94	Fracc. Los Nogales	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
2	016	1, 7	Fracc. Diamante, Fracc. Las Villas y Salida a Durango	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
5	016	2-4, 5, 8-10, 13, 60	Fracc. Diamante, Fracc. Las Villas y Salida a Durango	\$ 940.00	\$ 987.00	5.00%
12	016	6	Fracc. Diamante, Fracc. Las Villas y Salida a Durango	\$ 20.00	\$ 21.00	5.00%
6	016	11	Sharpa	\$ 240.00	\$ 252.00	5.00%
0	016	12	Antiguo camino a Villa Matamoros	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
2	017	1-4, 54, 99	El Milagro, Inf. Mineros El Milagro, Los Carrizos	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
0	017	5, 6, 7, 8-12, 15-30, 46, 53, 55	El Milagro, Inf. Mineros El Milagro, Los Carrizos	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
15	017	56	Almanceña Palmilla	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
15	017	57	Predio Santo Tomás	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
33	017	98	La Almanceña	\$ 10.00	\$ 10.50	5.00%
3	018	1-16, 50-61	Fracc. Lomas de Alfavista	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	5.00%
5	018	17	Fracc. Lomas de Alfavista	\$ 940.00	\$ 987.00	5.00%

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.						
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
2	019	1, 27-34	Col. Miguel Hidalgo	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
0	019	2-26	Col. Nuevo Parralito	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	019	40, 49, 80, 82	Col. Ampliación Juárez	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
2	020	1-4	Caracol dos	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
21	020	5	Caracol dos	\$ 130.00	\$ 136.50	5.00%
0	021	1-43, 48-92	Col. López Portillo y Emiliano Zapata	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
15	021	44	Zona IV Ejido Maclovio Herrera	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
28	021	45-47, 99-100	Ejido Maclovio Herrera	\$ 60.00	\$ 63.00	5.00%
28	021	93, 94, 98	San Gerónimo	\$ 60.00	\$ 63.00	5.00%
15	021	95, 96	Mimbre	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
15	021	101-105	Col. Barrón	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
2	022	1-22, 24-35, 40-46, 48, 50, 52	Inf Bellavista I y II etapa, Fracc La Esmeralda, Inf La Muela, Fracción de la Colonia Juárez, Rancho Altavista	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
26	022	54	Inf Bellavista I y II etapa, Fracc La Esmeralda, Inf La Muela, Fracción de la Colonia Juárez, Rancho Altavista	\$ 40.00	\$ 42.00	5.00%
0	022	99	Inf Bellavista I y II etapa, Fracc La Esmeralda, Inf La Muela, Fracción de la Colonia Juárez, Rancho Altavista	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.						
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
6	024	1, 48-49, 97	Predio San Rafael	\$ 240.00	\$ 252.00	5.00%
2	025	1-58, 65, 68	Col. El Progreso	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
2	026	1-2	El Pedregal	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
2	027	1-15, 17-21	La Reforma	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
29	028	1	San Jerónimo	\$ 120.00	\$ 126.00	5.00%
0	030	1,3	Fracc. Predio San Rafael	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
15	030	99	Fracc. Predio San Rafael	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
21	031	1	Camino Cerro de la Antena	\$ 130.00	\$ 136.50	5.00%
0	032	1-10, 99	Fracto. Cerro Mohinora	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	033	1-99	Héroes de la Revolución	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	034	1-64, 89, 97, 101, 102, 103	Col. H. de la Revolución, Col. Montañas, Inf. San Uriel	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
15	034	70	San Rafael	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
12	034	90, 91	San Rafael	\$ 20.00	\$ 21.00	5.00%
27	034	100	San Rafael	\$ 160.00	\$ 168.00	5.00%

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.						
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
0	035	1-9, 99	Ampliación López Portillo, Av. Niños Héroes	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	036	1, 5-6, 10, 14-19, 21-22, 25, 27, 30-33, 36, 38-44, 46-51	Colonia PRI	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	037	1-28	Tierra y Libertad	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	038	1, 11, 20, 37, 39, 41-44, 47	Jorge Leyva	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	039	1-2, 4-10, 17-20, 28, 55-56, 58-59, 62-88	Ampliación Che Guevara, Che Guevara	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	040	1-5, 10, 21-35, 38, 40, 44-46, 48, 51-53, 57, 61, 65-66	Almanceña	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
23	040	6	Mercado de Abastos	\$ 70.00	\$ 73.50	5.00%
0	041	1-6	Federico Piñón	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	042	1-25, 55	Ampliación Palmilla, Palmilla	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	043	1-8	Rubén Aguilar	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	044	1-12	Solidaridad	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
2	045	1-27, 30-33, 34-46, 61-64, 97-99	Infonavit Praderas, Pensiones Civiles, La Coimena, Fraccionamiento Santa María, Riveras Residencial	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
5	045	50-56, 58, 60	Infonavit Praderas, Pensiones Civiles, La Coimena, Fraccionamiento Santa María, Riveras Residencial	\$ 940.00	\$ 987.00	5.00%
0	046	1-13	Valle Verde	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.						
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
0	047	1-4, 20	El Hormiguero	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	048	1-5	El Polvorín	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	049	1-7	Fracc. Juan Rangel de Blesma	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	050	1-15, 17-36, 44	Reserva Almanceña 94	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
2	051	1-5	Fracc. Tecolotes, Vistas del Sol	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
2	052	1-9	Fracc. Agustín Mendez Rosas	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
2	053	1, 3-6	Real de Minas	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
0	054	1-15, 99	Fracc. San José y San José II	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
12	054	97	Predio San Rafael de los Portales	\$ 20.00	\$ 21.00	5.00%
15	054	98	La Iguana	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
0	055	1-5, 8, 13, 15-19, 29-35	San Rafael, San Rafael I, II, III y IV etapa.	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
3	056	1-12, 30-32	Lomas del Parque	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	5.00%
4	056	14-22	Haciendas del Parque	\$ 1,470.00	\$ 1,543.50	5.00%
5	056	33, 39	La Cantera	\$ 940.00	\$ 987.00	5.00%

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.						
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
5	057	1-20	Fracc. Los Adobes	\$ 940.00	\$ 987.00	5.00%
2	058	1-18	Fracc. Villas del Tecnológico I y II Etapa	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
5	059	1-5, 99	Minas del Real	\$ 940.00	\$ 987.00	5.00%
15	060	1-2	Suburbano dentro Ejido Almanceña	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
2	061	1-16, 99	Rinconadas del Sol	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
28	062	1, 4, 6, 11	Poblado La Esmeralda	\$ 60.00	\$ 63.00	5.00%
28	062	2, 3	El Posadeño	\$ 60.00	\$ 63.00	5.00%
28	062	5	Polígono "B" Ejido Almanceña	\$ 60.00	\$ 63.00	5.00%
28	062	7	Polígono "C" Ejido la Almanceña	\$ 60.00	\$ 63.00	5.00%
21	062	8	Ejido Almanceña	\$ 130.00	\$ 136.50	5.00%
6	062	12	Ejido Almanceña	\$ 240.00	\$ 252.00	5.00%
2	063	1-9	Fovissste Las Fuentes	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
28	064	1-4, 6-9, 11-12, 14-20, 22-32, 34, 36-37, 39-44, 46-53, 55-63, 66, 99, 103-105	Ejido Almanceña	\$ 60.00	\$ 63.00	5.00%
6	064	5	Ejido Almanceña	\$ 240.00	\$ 252.00	5.00%

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.						
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
15	064	10	Carretera Parral - Santa Bárbara KM7 + 400	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
6	064	70-74	Fraccionamiento Santa Elena	\$ 240.00	\$ 252.00	5.00%
28	065	1, 8, 9, 11	Ejido Maclovio Herrera, Molino El Retiro	\$ 60.00	\$ 63.00	5.00%
0	066	1-9, 11-33, 40-43, 46	Fracc. Paseos de la Almanceña, Ejido la Almanceña	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
21	066	44, 45	Fracc. Paseos de la Almanceña, Ejido la Almanceña	\$ 130.00	\$ 136.50	5.00%
15	066	99	Fracc. Paseos de la Almanceña, Ejido la Almanceña	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
2	067	1-3	Fracc. Lomas de San José	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
0	068	1-26, 80, 99	Fracc. Las Palmas I y II etapa	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
0	069	1-25	Fracc. Real de Victoria I y II etapa	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%
22	070	1-2	Aranjuez	\$ 90.00	\$ 94.50	5.00%
26	070	3	Aranjuez	\$ 40.00	\$ 42.00	5.00%
30	073	1-22	Fraccionamiento Cabadeña	\$ 270.00	\$ 283.50	5.00%
15	073	99	Fraccionamiento Cabadeña	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
0	074	1-87, 97-99	Fraccionamiento El Quijote	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.						
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
15	075	1, 3, 7-10, 51	La Antena	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
15	076	1-5, 99	Fracc. Campestre Maclovio Herrera José Barrón	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
27	077	1-45, 99	Col. Federico Ferro Gay	\$ 160.00	\$ 168.00	5.00%
5	078	1-3, 99	Residencial Cantera	\$ 940.00	\$ 987.00	5.00%
31	079	1-3	Sección Municipal Villa Escobedo	\$ 30.00	\$ 31.50	5.00%
2	080	1-25, 99	Fraccionamiento Oleyda	\$ 580.00	\$ 609.00	5.00%
21	080	29	Fraccionamiento Oleyda	\$ 130.00	\$ 136.50	5.00%
27	081	1-12, 99	Las Tinajas	\$ 160.00	\$ 168.00	5.00%
34	082	1-6	Bosques del Real	\$ 800.00	\$ 840.00	5.00%
12	085	1	Mancomún Zapateros	\$ 20.00	\$ 21.00	5.00%
15	086	1	Ejido Almanceña, Cert. Parcelario 2-32 P1/4	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
26	087	1	Fracción "D" del Rancho San Gerónimo	\$ 40.00	\$ 42.00	5.00%
15	088	1	Fraccionamiento La Fortuna	\$ 80.00	\$ 84.00	5.00%
0	990	1, 3-4, 8, 10-12, 15, 17-22, 24, 26-30, 32-35, 37-38, 41-45, 47-53, 55-65, 67-72, 74-77, 80, 85, 91	Varias Colonias	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.						
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
N.				\$	- \$	#DIV/0!

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Artículo 35. En casos de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que habiéndose asignado varíen las características esenciales en el período de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 21 Párrafos Primero al Cuarto:

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO PRIMERO: Para la determinación de las **ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR** y de los **VALORES UNITARIOS DE TERRENO POR ZONA** y por **VIALIDAD**, el territorio de los municipios se dividirá en áreas con características homogéneas.

PÁRRAFO SEGUNDO: Para la definición de las **ÁREAS HOMOGÉNEAS** se tomará en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y predios.

PÁRRAFO TERCERO: Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las construcciones; sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituye en una **ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR** y se le asignará un **VALOR UNITARIO DE SUELO**.

PÁRRAFO CUARTO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada **ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR**.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.							
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
2	1	10	Colonia	Zona Centro	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	1	10	Colonia	Barrio Alfameña	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	2	1,5-6,11,15,17-20,22-27,33-38,40,43-55,59-64,67-69,71-72,76,78-82,85,89.	Barrio	El Conejo	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	3	5,8,11-13,20-21,26-29,33-34,36-39,42,46,48-50,67,79,80	Colonia	Zona Centro	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	3	51,53,54,61,66,72	Barrio	De Guanajuato	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	3	5,8,11-13,20-21,26-29,33-34,36-39,42,46,50-63,65-68,70-71,73,74,75,77,79,81,	Colonia	Villa Blanquilla	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	4	1-3,6,11,25-29,31-35,46,50-52	Barrio	Del Topochico	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	4	12-17,38-40,42,43,53-63,65-68,70-71,73	Barrio	De Fatima	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	4	74,75,77,79-81	FRACCIONAMIENTO	Elisa Griensen	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	6	2-13,24,25,27,32,34-36,50-52,60,61,63,65,69,71,81,83-84,94	Colonia	Del Parque	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	6	2,4,5,20,21,30,37-39,40,41,53-56,82,85,86	Colonia	La Talleres	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	6	20,83	Colonia	Soto Reyes		\$ 609.00	
2	6	1	Colonia	Centro		\$ 609.00	
2	6	73,75,78,91,92	Colonia	Tecnológico		\$ 609.00	
2	6	70,72,74,78	Colonia	Guadalupe San Antonio		\$ 609.00	
2	6	69,91	Predio	La Iguana		\$ 609.00	
2	6	101	Colonia	Praderas		\$ 609.00	
2	7	16-23,29-35,58-68,74,78,82,84-86,88,90,91,93	Colonia	Kennedy		\$ 609.00	
2	7	11,12,14,15,24-28,34-52,79	Colonia	Angela Perilla		\$ 609.00	
2	7	55,56	Fraccionamiento	El Camino	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.							
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
2	7	53	Colonia	Primavera		\$ 609.00	
2	7	54,55,57,69,75,87	Fraccionamiento	Fovissste Primero de Mayo		\$ 609.00	
2	7	70,71	Colonia	Alamillo		\$ 609.00	
2	7	72,73,76,81,99	Colonia	Fuentes de Bella Vista		\$ 609.00	
2	9	93-99	Colonia	Infonavit Talleres	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	9	30,32,34,37,49,82,86	Colonia	Las Tierras	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	9	37,38,49,50,43,42,52,53,57-59,63-65,68-71,74-78,85	Colonia	Nezahualcoyotl	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	9	33	COLONIA	Viviendas Palulares	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	9	11,21,22,24,30,31,33-53,55,57-66,68-80,82-86,88-91,93-99	Colonia	Magisterial	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	9	13-17,19	Barrio	Las Quintas	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	10	14-,16-21,27-34,36,37,39-47,51-54,56,58	Colonia	La Peña	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	10	48	Infonavit	Santo Tomas	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	10	1-13,15,22-26	Colonia	San Antonio las Huertas	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	10	50	Infonavit	Santo Tomas	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	10	55,80-82	Fraccionamiento	Villas de Lerma		\$ 609.00	
2	11	4,15,16,18-24,26,28-36,95-99	Colonia	Valle del Sol	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	11	4,15,38	Fraccionamiento	Potrero	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	11	37	Colonia	La Huerta	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	12	1-5,7-30,33,36-41-44	Colonia	Morelos (Primavera y la Chole)	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	12	54	Colonia	Del Prado	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.							
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
2	12	73,95,101-105	Colonia	Felipe Pescador (Ferromex)	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	12	31-35,46-50	Colonia	Ricardo Flores Magon	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	12	76-80	Colonia	Francisco Villa (Emiliano Zapata)	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	12	58-61,83,87,88,89-99	Colonia	Infonavit La Estación	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	12	46,47,52,57,74-78	Colonia	Morelos (Primavera y la Chole)		\$ 609.00	
2	13	73,80	Fraccionamiento	Las Fuentes III etapa	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	14	2-3,5-7,9,21-22,23	Colonia	CNOP	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	14	55,57-59,61-72,75	Colonia	Fovissste 1 De Mayo	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	14	31-32,38-45,51-55,80,98-100	Colonia	Infonavit Cerro Blanco	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	14	24-28,74,82,92-94	Colonia	Infonavit Kennedy / Kennedy	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	14	9,29-34,95,96	Colonia	Infonavit Mineros	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	15	noventa y cuatro	Fraccionamiento	Los Nogales	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	15	4-6,11-14,22-68,39,40,42,55-67,84-87	Colonia	Benito Juárez Etapa I	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	15	7-10,15-21,30-35,41,42,46-49,52-54,68-84	Colonia	Benito Juárez Etapa II	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	16	Uno	Fraccionamiento	Residencial Tecnológico	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	16	07-ene	Carretera	Parral- Jiménez	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	17	4,54,99	Colonia	El Milagro	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	17	1,2,3	Colonia	Infonavit Minero, El Milagro	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	17	1,27-34	Colonia	Miguel Hidalgo	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01
2	20	1,4	Fraccionamiento	Caracol II	\$ -	\$ 609.00	#1DIV/01

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.							
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
2	22	1-13,18-19	Colonia	Infonavit Bella Vista I Etapa	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	22	14-17,20-22	Colonia	Infonavit Bella Vista II Etapa	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	22	24-35	Fraccionamiento	La Esmeralda	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	22	40-46,48,50-52	Infonavit	La Muela	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	25	1-58,65,68	Colonia	El Progreso	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	26	1,2	Colonia	El Pedregal	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	27	1-15,17-21	Colonia	La Reforma	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	45	1-27,98-99	Colonia	Infonavit Praderas	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	45	30-40,97	Colonia	Pensiones Civiles	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	45	41-46	Colonia	La Colmena	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	45	61-64	FRACCIONAMIENTO	Riveras Residencial	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	51	2,3	Fraccionamiento	Tecolotes I etapa	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	51	1,4,5	Fraccionamiento	Vista del Sol	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	52	1,9	Fraccionamiento	Agustín Méndez Rosas	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	53	1,2,3-6	Colonia	Real de Minas	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	58	1,8	Fraccionamiento	Villas del Tecnológico I etapa	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	58	9,18	Fraccionamiento	Villas del Tecnológico II etapa	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	61	1-16,99	Fraccionamiento	Rinconadas del Sol	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	63	1-9,	Colonia	Fovissste las Fuentes I etapa	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i
2	67	1,2,3	Fraccionamiento	Lomas de San José	\$ -	\$ 609.00	#iDIV/0i

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.							
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
2	80	1-25,99	Fraccionamiento	Oleyda		\$ 609.00	
3	1	31,21,20,16,6,5,18,17,30,22,23,14,9,4,13,29,11,28,52,42,50,43,37,44,49,36,35,48,47,34,46,33	Colonia	Centro		\$ 1,218.00	
3	1	25,38,60,61,62,69	Barrio	Topochico		\$ 1,218.00	
3	1	27,41,54,55,56,40,57,58,59,63	Colonia	Alfarefia		\$ 1,218.00	
3	2	2,16,14,13,4,28,29,32,12,31,56,3,7,9,30,57,58,55,65,66,74,75,73,86,88,91,90	Barrio	Conejo		\$ 1,218.00	
3	3	57,56,58,60,59,65,56,52,62,65,63,64,71,73	Barrio	Guanajuato/ Villa Blanca		\$ 1,218.00	
3	3	70,69,68,47,44,35,76,19,18,23,41,17,22,24,31,32,40,16,25,30,43,15,14,10,9,01	Colonia	Centro		\$ 1,218.00	
3	4	44,45,37,21,7-10,19	Barrio	Topochico		\$ 1,218.00	
3	4	20,18	Colonia	Fátima		\$ 1,218.00	
3	4	91-93,96	Fraccionamiento	Elisa Griensen		\$ 1,218.00	
3	6	Tres	Colonia	Centro		\$ 1,218.00	
3	6	6-18,23	Colonia	Del Parque		\$ 1,218.00	
3	6	80,90	Fraccionamiento	Tecnológico		\$ 1,218.00	
3	6	Seisenta y Siete	Fraccionamiento	Guadalupe San Antonio		\$ 1,218.00	
3	7	9 8	Fraccionamiento	Fovissste I de Mayo		\$ 1,218.00	
3	8	8 9	Colonia	Alta Vista		\$ 1,218.00	
3	8	8 3	Colonia	Américas		\$ 1,218.00	
3	9	3, 12	Colonia	Las Quintas		\$ 1,218.00	
3	9	1 8	Colonia	Magisterial		\$ 1,218.00	
3	9	3 0	Colonia	Ex Hacienda de la Cruz Sierra Seca		\$ 1,218.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.							
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
3	9	100 - 101	Fraccionamiento	Los Olivos Residencial		\$ 1,218.00	
3	9	3 2	Colonia	Unidad Habitacional Miguel Hidalgo		\$ 1,218.00	
3	9	4 1	Colonia	Aquiles Serdán		\$ 1,218.00	
3	9	1 8	Colonia	Magisterial		\$ 1,218.00	
3	9	30,34,37,49,82,86	Colonia	Las Tierras		\$ 1,218.00	
3	10	3 5	Colonia	La Peña		\$ 1,218.00	
3	11	5-10,12,13	Colonia	La Huerta		\$ 1,218.00	
3	11	1,2	Colonia	La Peña		\$ 1,218.00	
3	11	0 3	Barrio	Tapo Chico		\$ 1,218.00	
3	11	1 0 0	Fraccionamiento	El Potrero		\$ 1,218.00	
3	13	9 - 21.	Fraccionamiento	Las Fuentes I etapa		\$ 1,218.00	
3	13	67-72,74-91	Fraccionamiento	Las Fuentes II etapa		\$ 1,218.00	
3	13	70,72,80	Fraccionamiento	Las Fuentes III etapa		\$ 1,218.00	
3	13	92 - 97	Fraccionamiento	Las Fuentes IV etapa		\$ 1,218.00	
3	13	100 - 107	Fraccionamiento	Las Fuentes V etapa		\$ 1,218.00	
3	14	1,4,23	Fraccionamiento	Baca I etapa		\$ 1,218.00	
3	14	37,46,50	Fraccionamiento	Baca II etapa		\$ 1,218.00	
3	18	1-6,50-61	Fraccionamiento	Lomas de Altavista		\$ 1,218.00	
3	56	1-12,30-32	Fraccionamiento	Lomas del Parque		\$ 1,218.00	
3	84	1,2,3,4	Fraccionamiento	Mina la Prieta		\$ 1,218.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.							
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
4	6	50-51.60-61.63.65.66.69.71.81.84.94	Colonia	Del Parque		\$ 1,543.50	
4	9	1-3,12-17,19	Colonia	Las Quintas		\$ 1,543.50	
4	9	2 8	Colonia	Las Tierras		\$ 1,543.50	
4	9	27 - 87	Colonia	Magisterial		\$ 1,543.50	
4	13	9-21,22	Fraccionamiento	Las Fuentes I etapa		\$ 1,543.50	
4	13	91 - 92	Fraccionamiento	Fovissste las Fuentes		\$ 1,543.50	
4	13	9 7	Colonia	Bellavista		\$ 1,543.50	
4	13	100 - 107	Fraccionamiento	Las Fuentes III etapa		\$ 1,543.50	
4	14	0 8	Perimetral	Luis Donaldo Colosio		\$ 1,543.50	
4	56	14 - 22	Fraccionamiento	Haciendas del Parque		\$ 1,543.50	
5	1	1,2,3	Colonia	Topo chico		\$ 987.00	
5	5	0 2	Colonia	Dentro de la Mina La Prieta		\$ 987.00	
5	6	68 - 79	Colonia	Soto Reyes		\$ 987.00	
5	8	1-4, 6-11, 23-32, 34,35,38,43,49,54-53,55-63,68,70-80	Colonia	Las Américas	\$ -	\$ 987.00	#DIV/0!
5	8	12-19,21,22,39-42,65-67,76,87,88,90-95	Fraccionamiento	Alta Vista I etapa Ampliación		\$ 987.00	
5	13	0 2	Colonia	Alamillo		\$ 987.00	
5	13	1-2,53-55,99	Colonia	Carretera Panamericana		\$ 987.00	
5	16	2-4,8-10	Fraccionamiento	El Diamante		\$ 987.00	
5	16	0 5	Carretera	Parral- Jiménez		\$ 987.00	
5	16	13,60	Fraccionamiento	Las Villas		\$ 987.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.							
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
5	78	1-3,99	Fraccionamiento	Residencial Cantera		\$ 987.00	
5	18	1 7	Fraccionamiento	Lomas de Altavista		\$ 987.00	
5	45	50-56	Fraccionamiento	Santa María		\$ 987.00	
5	56	33,39	Fraccionamiento	La Cantera		\$ 987.00	
5	57	1, -20	Fraccionamiento	Los Adobes		\$ 987.00	
5	59	1-5,99	Fraccionamiento	Minas del Real		\$ 987.00	
6	6	9 5	Colonia	Solo Reyes		\$ 252.00	
6	6	1 0 0	Colonia	Tecnológico		\$ 252.00	
6	16	1 1	Colonia	Sharpa		\$ 252.00	
6	24	uno	Predio	San Rafael		\$ 252.00	
6	24	48,49	Predio	San Rafael		\$ 252.00	
6	24	9 7	Predio	San Rafael		\$ 252.00	
6	54	16 -18	Fraccionamiento	San José III etapa		\$ 252.00	
6	62	1 2	Ejido	La Almacaña		\$ 252.00	
6	64	cinco	Ejido	La Almacaña		\$ 252.00	
6	64	70 - 74	Fraccionamiento	Santa Elena		\$ 252.00	
12	16	seis	Colonia	Granja Shaar		\$ 21.00	
12	34	90,91	Colonia	San Rafael		\$ 21.00	
12	54	9 7	Predio	San Rafael de los Portales		\$ 21.00	
12	85	0 1	Mancomun	Zapateros		\$ 21.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.							
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
14	6	9.9	Predio	La Iguana		\$ 147.00	
14	6	8.8	Colonia	Infonavit Talleres		\$ 147.00	
15	17	5.6	Colonia	Almanceña		\$ 84.00	
15	17	5.7	Predio	Santo Tomas		\$ 84.00	
15	21	95.96	Colonia	El Mimbres		\$ 84.00	
15	21	4.4	Ejido	Maclovio Herrera Zona IV		\$ 84.00	
15	21	101-105	Colonia	Barron		\$ 84.00	
15	30	9.9	Predio	San Rafael		\$ 84.00	
15	34	7.0	Colonia	San Rafael		\$ 84.00	
15	54	9.8	Colonia	La Iguana		\$ 84.00	
15	60	1.2	Colonia	Suburbano dentro del Ejido Almanceña		\$ 84.00	
15	64	1.0	Carretera	Santa Bárbara km 7+400		\$ 84.00	
15	66	9.9	Ejido	La Almanceña		\$ 84.00	
15	73	9.9	Fraccionamiento	Cabadeña		\$ 84.00	
15	75	1,3,7-10,51	Fraccionamiento	La Antena		\$ 84.00	
15	85	1.2	Fraccionamiento	Ciudad del Policía		\$ 84.00	
15	86	0.1	Ejido	Almanceña, certificado parcelario Z-32 P1/4		\$ 84.00	
15	88	0.1	Fraccionamiento	La Fortuna		\$ 136.50	
21	5	0.3	Avenida	Elisa Griensen		\$ 136.50	
21	15	0.1	Predio	Fracción del Predio Rustico Santo Tomás		\$ 136.50	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.							
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
21	15	9 0	Barrio	España		\$ 136.50	
21	20	0 5	Fraccionamiento	Caracol II		\$ 136.50	
21	31	0 1	Camino	Cerro a la Antena		\$ 136.50	
21	62	0 8	Ejido	Almanceña		\$ 136.50	
21	66	4 4	Fraccionamiento	Paseos de la Almanceña		\$ 136.50	
21	66	4 5	Fraccionamiento	Paseos de la Almanceña		\$ 136.50	
21	80	2 9	Fraccionamiento	Oleyda		\$ 136.50	
26	22	5 4	Colonia	Rancho Altavista		\$ 42.00	
26	70	0 3	Colonia	Aranjuez		\$ 42.00	
26	87	0 1	Colonia	Fracción "D" de Rancho San Jerónimo		\$ 42.00	
27	14	9 7	Colonia	San Rafael		\$ 168.00	
27	34	1 0 0	Colonia	Federico Ferro Gay		\$ 168.00	
27	77	1-45,99	Ejido	Maclovio Herrera		\$ 168.00	
27	81	1-12,99	Colonia	Las Tinajas		\$ 168.00	
28	21	45-47,99,100	Ejido	Maclovio Herrera		\$ 63.00	
28	21	93,94,98	Colonia	San Gerónimo		\$ 63.00	
28	62	1,4,6,11	Colonia	Poblado La Almanceña		\$ 63.00	
28	62	2,3	Colonia	El Posadeño		\$ 63.00	
28	62	0 5	Colonia	Poligono "B" Ejido la Almanceña		\$ 63.00	
28	62	1,3,6,7	Colonia	Poligono "C" Ejido la Almanceña		\$ 63.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.							
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
28	64	1-4,6-9,11-12,14-20,22-32,34,36-37,39-44,46-53,55-63,66,99,103-105,106,149-152,177,187	Ejido	La Almacena		\$ 63.00	
28	65	1,8,9,11	Ejido	Maclovio Herrera, Molino El Retiro		\$ 63.00	
29	28	0 1	Colonia	San Jerónimo		\$ 126.00	
30	73	0 1 - 22	Fraccionamiento	Cabadeña		\$ 283.50	
31	79	0 1 - 03	Sección	Municipal Villa Escobedo		\$ 31.50	
32	6	1 0 2	Colonia	La Iguana		\$ 199.50	
33	17	9 8	Ejido	La Almacena		\$ 10.50	
34	82	1,2,3,4,5,6	Fraccionamiento	Bosques del Real		\$ 840.00	
0	4	7 8	Barrio	Fátima		\$ 420.00	
0	5	0 1	Colonia	Dentro de la Mina La Prieta		\$ 420.00	
0	11	39-87,84-89	Colonia	Lomas Linda		\$ 420.00	
0	11	8 8	Colonia	Almacena		\$ 420.00	
0	15	9 3	Barrio	España		\$ 420.00	
0	15	2-89,91,92,95,99	Colonia	Juarez etapa I, II Y III		\$ 420.00	
0	16	12,7	Carretera	Parral- Durango		\$ 420.00	
0	17	5-8-12,13-30,46,53,55	Colonia	El Milagro, Infonavit Mineros, Los Carrizos		\$ 420.00	
0	19	0 2 - 26	Colonia	Nuevo Parralito		\$ 420.00	
0	19	40,49,80,82	Colonia	Ampliación Juárez		\$ 420.00	
0	21	0 1 - 43	Colonia	Emiliano Zapata		\$ 420.00	
0	21	48-92	Colonia	José López Portillo		\$ 420.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.							
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
0	22	9 9	Infonavit	La Muela		\$ 420.00	
0	30	1, 3	Fraccionamiento	Pedro San Rafael		\$ 420.00	
0	32	1-10,99	Fraccionamiento	Cerro Mohinora		\$ 420.00	
0	33	0 1 - 99	Colonia	Heroes de la Revolución		\$ 420.00	
0	34	32-48,101	Colonia	Montañas		\$ 420.00	
0	34	49-64	Infonavit	San Uriel		\$ 420.00	
0	34	1-48,89,97,102,103	Colonia	Heroes de la Revolución		\$ 420.00	
0	35	1-9,99	Colonia	Ampliación López Portillo		\$ 420.00	
0	36	1,5-6,10,14-19,25,27,30-33,36,38-44,46-51	Colonia	PRI		\$ 420.00	
0	37	0 1 - 0 9, 99	Colonia	Tierra y Libertad		\$ 420.00	
0	38	1,11,20,37,39,41-44,47	Colonia	Jorge Leyva		\$ 420.00	
0	39	55-56,58-59,62-88	Colonia	Ampliación Che Guevara		\$ 420.00	
0	39	1-10,17-20,28	Colonia	Che Guevara etapa I		\$ 420.00	
0	40	1-5,10,21-35,38,40,44-46,48,51-53,57,61,65-66	Colonia	Almanceña		\$ 420.00	
0	41	0 1 - 0 6	Colonia	Federico Piñón		\$ 420.00	
0	42	1-25,55	Colonia	Ampliación Palmilla		\$ 420.00	
0	43	0 1 - 0 8	Colonia	Rubén Aguilar	\$ -	\$ 420.00	#¡DIV/0!
0	44	1 - 1 2	Colonia	Solidaridad		\$ 420.00	
0	46	1 - 1 3	Colonia	Valle Verde		\$ 420.00	
0	47	1-4,20	Colonia	El Hormiguero		\$ 420.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.							
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
0	48	1 - 5.	Colonia	El Polvorín		\$ 420.00	
0	49	1 - 7.	Avenida	Juan Rangel de Biezma		\$ 420.00	
0	50	1-15,17-36,44	Colonia	Reserva de Almanceña 94		\$ 420.00	
0	54	1 -11.	Fraccionamiento	San José		\$ 420.00	
0	54	12-15,99	Fraccionamiento	San José II etapa		\$ 420.00	
0	55	1-4,8,13,15	Fraccionamiento	San José I etapa		\$ 420.00	
0	55	cinco	Fraccionamiento	San José II etapa		\$ 420.00	
0	55	16-19	Fraccionamiento	San José III etapa		\$ 420.00	
0	55	29-35	Fraccionamiento	San Rafael IV etapa		\$ 420.00	
0	66	1-9,11-33	Fraccionamiento	Paseos de la Almanceña		\$ 420.00	
0	66	40-43,46	Ejido	La Almanceña		\$ 420.00	
0	68	1-26,80,99	Fraccionamiento	Las Palmas I, II etapa		\$ 420.00	
0	68	01-ene	Fraccionamiento	Real de Victoria I, II etapa		\$ 420.00	
0	74	1-87,97-99	Fraccionamiento	El Quijote		\$ 420.00	
0	83	1,2,3,4	Fraccionamiento	Las Parras		\$ 420.00	
n	89	1,2,3,4,5,6,7	Fraccionamiento	El Mirador		\$ 420.00	
0	990	1,3-4,8,10-12,15,17-22,24,26-30,32-35,37-38,41-45,47-53,55-65,67-72,74-77,80,85,91	Colonia	Varias Colonias	\$ -	\$ 420.00	#DIV/0!

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Artículo 35. En casos de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que habiéndose asignado varíen las características esenciales en el periodo de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado XVI y Artículo 21 Párrafos Primero al Cuarto, Séptimo y Octavo:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO XVI: Predio urbano: a) El que se encuentre ubicado dentro de los límites de algún centro de población; y b) Los que encontrándose fuera de los límites de algún centro de población, por su uso de suelo y que cuente con más de dos servicios. [Fracción reformada mediante Decreto No. 406-08 I P.O., publicada en el P.O.E. No. 102 del 20 de diciembre de 2008]

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO PRIMERO: Para la determinación de las ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR y de los VALORES UNITARIOS DE TERRENO POR ZONA y por VIALIDAD, el territorio de los municipios se dividirá en áreas con características homogéneas.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.						
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.
PÁRRAFO SEGUNDO: Para la definición de las ÁREAS HOMOGÉNEAS se tomará en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y predios.						
PÁRRAFO TERCERO: Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las construcciones, sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituye en una ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR y se le asignará un VALOR UNITARIO DE SUELO.						
PÁRRAFO CUARTO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR.						
PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS.						
PÁRRAFO OCTAVO: Las construcciones se clasificarán de acuerdo a su vocación o uso preponderante en: Habitacionales, comerciales e industriales; éstas a su vez se clasificarán de acuerdo a su tipología de construcción y a su estado de conservación, las cuales se establecerán en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.						

[illegible]

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL									
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026									
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).									
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	
				DESDE:	HASTA:				
3	1		MERCADERES	CALLE CORONADO	CALLE COLEGIO	\$ 4,000.00	\$ 4,200.00	\$0.05	
3	1		MERCADERES	CALLE COLEGIO	AVENIDA DEL MINERO	\$ 6,000.00	\$ 6,300.00	\$0.05	
3	1		MERCADERES	AVENIDA DEL MINERO	PUENTE GUANAJUATO	\$ 3,300.00	\$ 3,465.00	\$0.05	
3	1		AVENIDA DEL MINERO (ANTES JESÚS GARCÍA)	CALLE MERCADERES	CALLE DEL CERRO	\$ 3,000.00	\$ 3,150.00	\$0.05	
3	4		AVENIDA DEL MINERO (ANTES JESÚS GARCÍA)	CALLE DEL CERRO	CALLE BARTOLOMÉ DE MEDINA	\$ 2,000.00	\$ 2,100.00	\$0.05	
3	1		CALLE COLEGIO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	CALLE MERCADERES	\$ 3,800.00	\$ 3,990.00	\$0.05	
3	1		PASEO GÓMEZ MORÍN	CALLE VÁZQUEZ RAÑA	PUENTE GUADALUPE VICTORIA	\$ 3,300.00	\$ 3,465.00	\$0.05	
3	1		CALLE CORONADO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	CALLE OJINAGA	\$ 4,000.00	\$ 4,200.00	\$0.05	
3	1		CALLE AGUSTÍN BARBACHANO	CALLE COLEGIO	CALLE FCO. MORENO	\$ 4,000.00	\$ 4,200.00	\$0.05	
3	1		CALLE OJINAGA	CALLE CORONADO	CALLE FCO. MORENO	\$ 4,000.00	\$ 4,200.00	\$0.05	
3	3		AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	BLVD. ANTONIO ORTIZ MENA	CALLE FLORES MAGÓN	\$ 2,500.00	\$ 2,625.00	\$0.05	
3	1		AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	CALLE FLORES MAGÓN	PUENTE FRANCISCO VILLA	\$ 3,000.00	\$ 3,150.00	\$0.05	
3	1		AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	PUENTE FRANCISCO VILLA	PLAZA DE LA IDENTIDAD	\$ 4,000.00	\$ 4,200.00	\$0.05	
3	3		AVENIDA BENITO JUÁREZ	CALLE GABINO BARREDA	AV. IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,500.00	\$ 2,625.00	\$0.05	
3	3		AVENIDA BENITO JUÁREZ	AV. IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA AV. BENITO JUÁREZ	CORREDOR INDUSTRIAL BARRIO ESPAÑA	\$ 2,000.00	\$ 2,100.00	\$0.05	
3	3		AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA	AV. BENITO JUÁREZ	AV. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,500.00	\$ 2,625.00	\$0.05	
3	3.2		AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA	AV. 20 DE NOVIEMBRE	BLVD. ANTONIO ORTIZ MENA	\$ 1,800.00	\$ 1,890.00	\$0.05	
3	1		CALLE SANTIAGO MÉNDEZ	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	PUENTE SAN FRANCISCO	\$ 4,000.00	\$ 4,200.00	\$0.05	
3	1		CALLE PABLO OCHOA	PLAZUELA MORELOS	PLAZA DE LA IDENTIDAD	\$ 3,000.00	\$ 3,150.00	\$0.05	
3	1		CALLE PENSADOR MEXICANO	PUENTE CALICANTO	PUENTE SAN FRANCISCO	\$ 2,000.00	\$ 2,100.00	\$0.05	
3	1		RICARDO FLORES MAGÓN	CALLE CARLOS FUERO	PUENTE GUADALUPE VICTORIA	\$ 3,000.00	\$ 3,150.00	\$0.05	
3	6		INDEPENDENCIA	CALLE DONATO GUERRA	CALLE GONZÁLEZ ORTEGA	\$ 3,800.00	\$ 3,990.00	\$0.05	
3	2.6.7		INDEPENDENCIA	CALLE GONZÁLEZ ORTEGA	CALLE PRIMAVERA	\$ 3,300.00	\$ 3,465.00	\$0.05	
3	7.13		INDEPENDENCIA	CALLE PRIMAVERA	CALLE JESÚS LOZOYA SOLÍS	\$ 3,000.00	\$ 3,150.00	\$0.05	
3	14.13		INDEPENDENCIA	CALLE JESÚS LOZOYA SOLÍS	GLORIETA FRANCISCO VILLA	\$ 1,800.00	\$ 1,890.00	\$0.05	
2.3	7		CALLE PEDRO DE LILLE	AV. INDEPENDENCIA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	\$ 2,000.00	\$ 2,100.00	\$0.05	
3	2.7.8.3		BLVD. ANTONIO ORTIZ MENA	AV. INDEPENDENCIA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,500.00	\$ 2,625.00	\$0.05	
3	9		BLVD. ANTONIO ORTIZ MENA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	CALLE NORBERTO DOMÍNGUEZ	\$ 2,000.00	\$ 2,100.00	\$0.05	
3.4	9		BLVD. ANTONIO ORTIZ MENA	CALLE NORBERTO DOMÍNGUEZ	AV. DE LAS QUINTAS	\$ 1,800.00	\$ 1,890.00	\$0.05	
4	9		BLVD. ANTONIO ORTIZ MENA	AV. DE LAS QUINTAS	PUENTE MANUEL BERNARDO	\$ 1,600.00	\$ 1,680.00	\$0.05	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL									
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026									
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).									
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	
				DESDE:	HASTA:				
0,2,3	11		BLVD. ANTONIO ORTIZ MENA	PUENTE MANUEL BERNARDO	CIRCUITO INTERIOR CENTAURO DEL NORTE (SEMÁFOROS)	\$ 2,000.00	\$ 2,100.00	\$0.05	
2,3	10,11		VILLA ESCOBEDO	PASO A DESNIVEL	BLVD. ANTONIO ORTIZ MENA ("EL DELFIN")	\$ 1,600.00	\$ 1,680.00	\$0.05	
0	17		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	SEMÁFORO CIRCUITO INTERIOR CENTAURO DEL NORTE Y NIÑOS HÉROES	DISTRIBUIDOR VIAL OESTE (76 BATALLÓN)	\$ 2,000.00	\$ 2,100.00	\$0.05	
0	74,36,46,43		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	PRIMERA FRANJA DISTRIBUIDOR VIAL OESTE (76 BATALLÓN) (AMBOS LADOS)	AV. DE LA UNIÓN (ENTRADA AL ESTADIO)	\$ 1,400.00	\$ 1,470.00	\$0.05	
0	36,40,46,77, 74		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	SEGUNDA FRANJA DISTRIBUIDOR VIAL OESTE (76 BATALLÓN) (AMBOS LADOS)	AV. DE LA UNIÓN (ENTRADA AL ESTADIO)	\$ 840.00	\$ 882.00	\$0.05	
0	36,40,46,77, 74		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	TERCERA FRANJA DISTRIBUIDOR VIAL OESTE (76 BATALLÓN) (AMBOS LADOS)	AV. DE LA UNIÓN (ENTRADA AL ESTADIO)	\$ 350.00	\$ 367.50	\$0.05	
0,2	43,50,53,44		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	PRIMERA FRANJA AV. DE LA UNIÓN (ENTRADA AL ESTADIO)	ENTRADA COL. SANTA ELENA	\$ 1,000.00	\$ 1,050.00	\$0.05	
6	17,73,50		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	SEGUNDA FRANJA AV. DE LA UNIÓN (ENTRADA AL ESTADIO)	ENTRADA COL. SANTA ELENA	\$ 600.00	\$ 630.00	\$0.05	
6	17,73,50		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	TERCERA FRANJA AV. DE LA UNIÓN (ENTRADA AL ESTADIO)	ENTRADA COL. SANTA ELENA	\$ 350.00	\$ 367.50	\$0.05	
6	17,73,50		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	PRIMERA FRANJA ENTRADA A COL. SANTA ELENA	LÍMITE MUNICIPIO (RANCHO PRIMERO)	\$ 300.00	\$ 315.00	\$0.05	
7	17,73,51		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	SEGUNDA FRANJA ENTRADA A COL. SANTA ELENA	LÍMITE MUNICIPIO (RANCHO PRIMERO)	\$ 150.00	\$ 157.50	\$0.05	
	0		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	TERCERA FRANJA ENTRADA A COL. SANTA ELENA	LÍMITE MUNICIPIO (RANCHO PRIMERO)	\$ 40.00	\$ 42.00	\$0.05	
3,4,2	6,45		AVENIDA TECNOLÓGICO	GLORIETA ANTONIO ORTIZ MENA	CALLE KEPLER	\$ 2,500.00	\$ 2,625.00	\$0.05	
2	20		AVENIDA TECNOLÓGICO	CALLE KEPLER	PUERTA DEL TIEMPO	\$ 1,500.00	\$ 1,575.00	\$0.05	
2	20		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	ENFRENTA A LA PFP	\$ 700.00	\$ 735.00	\$0.05	
3,4	13		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	FRACTO. LAS FUENTES	\$ 250.00	\$ 262.50	\$0.05	
2	21,54,20		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	FRACTO. LAS FUENTES	\$ 160.00	\$ 168.00	\$0.05	
21	20		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA A LA PFP	GRANJA CHÁVEZ	\$ 250.00	\$ 262.50	\$0.05	
21	20		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA A LA PFP	GRANJA CHÁVEZ	\$ 119.00	\$ 124.95	\$0.05	
21	20		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTA A LA PFP	GRANJA CHÁVEZ	\$ 68.00	\$ 71.40	\$0.05	
2	16		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA GRANJA CHÁVEZ	GASOLINERA J.V.	\$ 205.00	\$ 215.25	\$0.05	
2	16		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA GRANJA CHÁVEZ	GASOLINERA J.V.	\$ 79.00	\$ 82.95	\$0.05	
2	16		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA GRANJA CHÁVEZ	GASOLINERA J.V.	\$ 33.00	\$ 34.65	\$0.05	
5	16		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL ESTADIO OLÍMPICO	\$ 155.00	\$ 162.75	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL ESTADIO OLÍMPICO	\$ 79.00	\$ 82.95	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL ESTADIO OLÍMPICO	\$ 33.00	\$ 34.65	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ESTADIO OLÍMPICO	ENTRADA A COANZAMEX	\$ 145.00	\$ 152.25	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ESTADIO OLÍMPICO	ENTRADA A COANZAMEX	\$ 79.00	\$ 82.95	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ESTADIO OLÍMPICO	ENTRADA A COANZAMEX	\$ 33.00	\$ 34.65	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA A COANZAMEX	ENTRADA AL CERESO	\$ 145.00	\$ 152.25	\$0.05	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL									
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026									
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).									
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	
				DESDE:	HASTA:				
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA A COANZAMEX	ENTRADA AL CERESO	\$ 79.00	\$ 82.95	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENTRADA A COANZAMEX	ENTRADA AL CERESO	\$ 33.00	\$ 34.65	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 64.00	\$ 67.20	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 64.00	\$ 67.20	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENTRADA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 33.00	\$ 34.65	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	PPF	\$ 500.00	\$ 525.00	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	PPF	\$ 244.00	\$ 256.20	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	PPF	\$ 57.50	\$ 60.38	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PFP	ENFRENTA A LA GRANJA CHÁVEZ	\$ 155.00	\$ 162.75	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PFP	ENFRENTA A LA GRANJA CHÁVEZ	\$ 74.00	\$ 77.70	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA PFP	ENFRENTA A LA GRANJA CHÁVEZ	\$ 33.00	\$ 34.65	\$0.05	
2	16		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA A LA GRANJA CHÁVEZ	ENFRENTA A LA GASOLINERA J.V.	\$ 95.00	\$ 99.75	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA A LA GRANJA CHÁVEZ	ENFRENTA A LA GASOLINERA J.V.	\$ 64.00	\$ 67.20	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTA A LA GRANJA CHÁVEZ	ENFRENTA A LA GASOLINERA J.V.	\$ 33.00	\$ 34.65	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA A LA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	\$ 95.00	\$ 99.75	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA A LA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	\$ 64.00	\$ 67.20	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTA A LA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	\$ 33.00	\$ 34.65	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	ENFRENTA A LA ENTRADA A COANZAMEX	\$ 95.00	\$ 99.75	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	ENFRENTA A LA ENTRADA A COANZAMEX	\$ 64.00	\$ 67.20	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	ENFRENTA A LA ENTRADA A COANZAMEX	\$ 33.00	\$ 34.65	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA A LA ENTRADA A COANZAMEX	FRENTE AL CERESO	\$ 95.00	\$ 99.75	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA A LA ENTRADA A COANZAMEX	FRENTE AL CERESO	\$ 64.00	\$ 67.20	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTA A LA ENTRADA A COANZAMEX	FRENTE AL CERESO	\$ 33.00	\$ 34.65	\$0.05	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 95.00	\$ 99.75	\$0.05	
R	R		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 64.00	\$ 67.20	\$0.05	
R	R		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 33.00	\$ 34.65	\$0.05	
R	20		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	ENTRADA AL CLUB CASA BLANCA	\$ 250.00	\$ 262.50	\$0.05	
R	20		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	ENTRADA AL CLUB CASA BLANCA	\$ 68.00	\$ 71.40	\$0.05	
R	54		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL CLUB CASA BLANCA	ENTRADA AL FRACTO. SAN JOSÉ	\$ 356.00	\$ 373.80	\$0.05	
R	54		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA AL CLUB CASA BLANCA	ENTRADA AL FRACTO. SAN JOSÉ	\$ 123.00	\$ 129.15	\$0.05	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL									
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024									
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).									
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2024 \$/M2.	PORCENTAJE	
				DESDE:	HASTA:				
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PLANTA TRATADORA	40 - 60	\$ 195.00	\$ 204.75	\$0.05	
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PLANTA TRATADORA	40 - 60	\$ 115.00	\$ 120.75	\$0.05	
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	40-60	ENTRADA AL YONKE EL POTRILLO	\$ 175.00	\$ 183.75	\$0.05	
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL YONKE EL POTRILLO	PRIMERA FRANJA INSTALACIONES DE PEMEX	\$ 230.00	\$ 241.50	\$0.05	
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA AL YONKE EL POTRILLO	SEGUNDA FRANJA INSTALACIONES DE PEMEX	\$ 119.00	\$ 124.95	\$0.05	
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA INSTALACIONES DE PEMEX	KM 178	\$ 160.00	\$ 168.00	\$0.05	
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA INSTALACIONES DE PEMEX	KM 178	\$ 80.00	\$ 84.00	\$0.05	
8041	0		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA KM 178	PUENTE CUEVECILLAS	\$ 80.00	\$ 84.00	\$0.05	
8041	0		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA KM 178	PUENTE CUEVECILLAS	\$ 45.00	\$ 47.25	\$0.05	
5	13		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	COL. VILLAS DEL TECNOLÓGICO	\$ 442.50	\$ 464.63	\$0.05	
5	13		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	COL. VILLAS DEL TECNOLÓGICO	\$ 171.50	\$ 180.08	\$0.05	
2	6		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA COL. VILLAS DEL TECNOLÓGICO	RÍO PARRAL	\$ 250.00	\$ 262.50	\$0.05	
2	6		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA COL. VILLAS DEL TECNOLÓGICO	RÍO PARRAL	\$ 115.00	\$ 120.75	\$0.05	
R	6		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA RÍO PARRAL	RANCHO SAN GERÓNIMO	\$ 230.00	\$ 241.50	\$0.05	
2	6		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA RÍO PARRAL	RANCHO SAN GERÓNIMO	\$ 115.00	\$ 120.75	\$0.05	
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA CERVECERÍA	ENFRENTA A LAS INSTALACIONES DE PEMEX	\$ 200.00	\$ 210.00	\$0.05	
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA CERVECERÍA	ENFRENTA A LAS INSTALACIONES DE PEMEX	\$ 134.00	\$ 140.70	\$0.05	
4041	0		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA A LAS INSTALACIONES DE PEMEX	PUENTE CUEVECILLAS	\$ 200.00	\$ 210.00	\$0.05	
8041	0		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA A LAS INSTALACIONES DE PEMEX	PUENTE CUEVECILLAS	\$ 80.00	\$ 84.00	\$0.05	
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA CERVECERÍA	PANTEÓN LUZ ETERNA	\$ 260.00	\$ 273.00	\$0.05	
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA CERVECERÍA	PANTEÓN LUZ ETERNA	\$ 165.00	\$ 173.25	\$0.05	
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PANTEÓN LUZ ETERNA	ENFRENTA AL FRACTO. MONTAÑAS	\$ 99.00	\$ 103.95	\$0.05	
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PANTEÓN LUZ ETERNA	ENFRENTA AL FRACTO. MONTAÑAS	\$ 51.00	\$ 53.55	\$0.05	
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA AL FRACTO. MONTAÑAS	ENTRADA A MINAS DEL REAL	\$ 82.50	\$ 86.63	\$0.05	
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA AL FRACTO. MONTAÑAS	ENTRADA A MINAS DEL REAL	\$ 38.50	\$ 40.43	\$0.05	
28	17		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA A MINAS DEL REAL	DISTRIBUIDOR VIAL (76 BATALLÓN)	\$ 67.50	\$ 70.88	\$0.05	
28	17		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA A MINAS DEL REAL	DISTRIBUIDOR VIAL (76 BATALLÓN)	\$ 38.50	\$ 40.43	\$0.05	
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA RANCHO SAN GERÓNIMO (MAGUILA)	ENFRENTA AL PANTEÓN LUZ ETERNA	\$ 227.50	\$ 238.88	\$0.05	
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA RANCHO SAN GERÓNIMO (MAGUILA)	ENFRENTA AL PANTEÓN LUZ ETERNA	\$ 95.00	\$ 99.75	\$0.05	
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENFRENTA AL PANTEÓN LUZ ETERNA	FRACTO. MONTAÑAS	\$ 99.00	\$ 103.95	\$0.05	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026								
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).								
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
				DESDE:	HASTA:			
0	24		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTA AL PANTEÓN LUZ ETERNA	FRACTO, MONTAÑAS	\$ 51.00	\$ 53.55	\$0.05
0	33		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL FRACTO, MONTAÑAS	ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 135.00	\$ 141.75	\$0.05
0	33		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	SEGUNDA ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 95.00	\$ 99.75	\$0.05
0	33		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	SEGUNDA ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 64.00	\$ 67.20	\$0.05
0	33		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA FRENTE A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	LÍMITE DE LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 220.00	\$ 231.00	\$0.05
0	68		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA LÍMITE DE LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	ENTRADA AL FRACTO, LAS PALMAS	\$ 95.00	\$ 99.75	\$0.05
0	59		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL FRACTO, LAS PALMAS	ENTRADA A MINAS DEL REAL	\$ 150.00	\$ 157.50	\$0.05
15	17		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL FRACTO, LAS PALMAS	DISTRIBUIDOR VIAL	\$ 346.50	\$ 363.83	\$0.05
5	16		CARRETERA PARRAL A DURANGO CARRIL DERECHO	GLORIETA FRANCISCO VILLA	ENTRADA AL SUPER GAS DE PARRAL	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	\$0.05
6	16		CARRETERA PARRAL A DURANGO CARRIL DERECHO	ENTRADA AL SUPER GAS DE PARRAL	SALÓN DE EVENTOS PLANET KIDS (GALA)	\$ 940.00	\$ 987.00	\$0.05
0	16		CARRETERA PARRAL A DURANGO CARRIL DERECHO	SALÓN DE EVENTOS PLANET KIDS (GALA)	PRINCIPIO DE LA CUESTA DE LOS LÓPEZ (SEÑALAMIENTO KM 407)	\$ 940.00	\$ 987.00	\$0.05
0	13		CARRETERA PARRAL A DURANGO CARRIL IZQUIERDO	GLORIETA FRANCISCO VILLA	LÍMITE FRACTO, LAS FUENTES II ETAPA	\$ 1,200.00	\$ 1,260.00	\$0.05
4	13		CARRETERA PARRAL A DURANGO CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA LÍMITE FRACTO, LAS FUENTES II ETAPA	PRINCIPIO DE LA CUESTA DE LOS LÓPEZ (SEÑALAMIENTO KM 407)	\$ 134.00	\$ 140.70	\$0.05
21	20		LIBRAMIENTO PERIMETRAL LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	PARQUE PUERTA DEL TIEMPO	GLORIETA DE FRANCISCO VILLA	\$ 1,470.00	\$ 1,543.50	\$0.05
2	14		LIBRAMIENTO PERIMETRAL LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	GLORIETA DE FRANCISCO VILLA	C. VENEZUELA	\$ 1,500.00	\$ 1,575.00	\$0.05
3	8		LIBRAMIENTO PERIMETRAL LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	C. VENEZUELA	C. REPÚBLICA DE CUBA	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	\$0.05
2	19		LIBRAMIENTO PERIMETRAL LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	C. REPÚBLICA DE CUBA	C. MADRID, ACCESO A COLONIA MIGUEL HIDALGO	\$ 1,500.00	\$ 1,575.00	\$0.05
0	17		LIBRAMIENTO PERIMETRAL LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	C. MADRID, ACCESO A COLONIA MIGUEL HIDALGO	DISTRIBUIDOR VIAL (AV. NIÑOS HÉROES)	\$ 1,160.00	\$ 1,218.00	\$0.05
0	21		CIRCUITO INTERIOR CENTAURO DEL NORTE	BLVD ANTONIO ORTIZ MENA Y NIÑOS HÉROES	AV. DEL MAÍZ (COL. LÓPEZ PORTILLO)	\$ 1,400.00	\$ 1,470.00	\$0.05
N						\$ -	\$ -	#DIV/0!

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Artículo 35. En casos de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que habiéndose asignado varíen las características esenciales en el periodo de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares. En las zonas, urbana y suburbana, los valores de Corredores de Valor serán aplicables a los predios colindantes a ellos. En la zona rústica los valores de los Corredores de valor serán aplicables (como un área de influencia del valor) a 100.00 metros perpendiculares al Corredor de valor.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 21 Párrafos Quinto, Sexto y Séptimo:

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO QUINTO: Dentro de la ZONA HOMOGÉNEA de valor pueden existir FRANJAS, denominadas CORREDORES DE VALOR que por sus características dan lugar a que los inmuebles colindantes, puedan tener un valor unitario de suelo diferente a la propia ZONA HOMOGÉNEA.

PÁRRAFO SEXTO: Para determinar un CORREDOR DE VALOR se considerarán: las condiciones y factores que puedan modificar el valor de la FRANJA, respecto del que corresponda a la ZONA HOMOGÉNEA.

PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE EL LOTE TIPO

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN LAS ZONAS URBANA Y SUBURBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO:

SUPERFICIE DESDE:	HASTA SUPERFICIE DE:	FACTOR
	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	EN ADELANTE	0.60

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN LA ZONAS URBANAS DE POBLACIONES DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL:

SUPERFICIE DESDE:	HASTA SUPERFICIE DE:	FACTOR
	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	EN ADELANTE	0.60

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO RÚSTICO:

SUPERFICIE DESDE:	HASTA SUPERFICIE DE:	FACTOR
	5-00-00.00	0.025
5-00-00.01	10-00-00.00	0.05
10-00-00.01	20-00-00.00	0.10
20-00-00.01	40-00-00.00	0.15
40-00-00.01	60-00-00.00	0.20
60-00-00.01	100-00-00.00	0.25
100-00-00.01	EN ADELANTE	0.30

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 21 Párrafo Noveno:

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO NOVENO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
PORCENTAJES DE AVANCE PARA OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR
ZANJEO	1.00%	5.00%	0.05
CIMIENTOS	5.01%	15.00%	0.15
MUROS	15.01%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.01%	40.00%	0.40
LOSA O TECHUMBRE	40.01%	50.00%	0.50
IMPERMEABILIZACIÓN	50.01%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO	55.01%	60.00%	0.60
HERRERÍA	60.01%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.01%	70.00%	0.70
YESO	70.01%	75.00%	0.75
LAMBRINES	75.01%	80.00%	0.80
FACHADA	80.01%	90.00%	0.90
PINTURA	90.01%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.01%	100.00%	1.00
Nota: EL % DE AVANCE DE OBRA EN OTROS NIVELES, SE TOMARÁ POR SEPARADO EN BASE A ESTA MISMA TABLA.			
Toda construcción, ampliación o modificación, deberá ser manifestada por el sujeto del impuesto a la Tesorería Municipal dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la obra. A la MANIFESTACIÓN CATASTRAL anterior deberá adjuntarse el plano catastral actualizado y el Permiso de Construcción Municipal y, en su caso, renovaciones de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN y el documento oficial de la TERMINACIÓN DE OBRA. Invariablemente, las nuevas construcciones e instalaciones especiales se integrarán al padrón catastral en el avance en que se encuentren y de acuerdo a la fecha de vencimiento de la Licencia de Construcción. En el caso de la detección de terrenos no empadronados y construcciones no manifestadas a la Tesorería Municipal, se harán efectivos tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, salvo que el interesado compruebe que el lapso es menor mediante la Licencia de Construcción. SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado IX y Artículo 21 Párrafo Octavo: ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por: APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: Habitacional, Comercial, Industrial... APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble. ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula establecida por la Ley.			

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECHE POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.

EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
0	0,9750
1	0,9730
2	0,9709
3	0,9676
4	0,9642
5	0,9601
6	0,9560
7	0,9513
8	0,9466
9	0,9414
10	0,9362
11	0,9306
12	0,9249
13	0,9189
14	0,9128
15	0,9064
16	0,9000
17	0,8933
18	0,8866
19	0,8796
20	0,8726
21	0,8653
22	0,8579
23	0,8504
24	0,8428
25	0,8350
26	0,8271
27	0,8190
28	0,8109
29	0,8026
30	0,7943
31	0,7858
32	0,7772
33	0,7685
34	0,7597
35	0,7507
36	0,7414
37	0,7326
38	0,7234
39	0,7141
40	0,7047
41	0,6952
42	0,6856
43	0,6759
44	0,6661
45	0,6562
46	0,6463
47	0,6362
48	0,6261
49	0,6156
50	0,6050
51	0,5949
52	0,5847

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

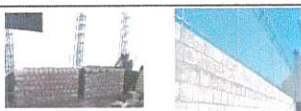
TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECKE POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.

EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
53	0,5741
54	0,5635
55	0,5528
56	0,5420
57	0,5311
58	0,5202
59	0,5092
60	0,4981

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 21 Párrafos Onceavo y Treceavo:

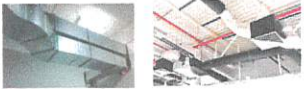
PÁRRAFO ONCEAVO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

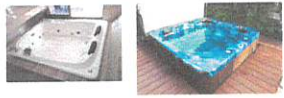
PÁRRAFO TRECEAVO: Las bases generales y sistemas para la clasificación y valuación de las zonas, predios, construcciones, así como la aplicación de factores de incremento y demérito para la determinación de valores unitarios, se establecerán de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES						
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M2.	\$ 335.00	\$ 351.75	5.00%	
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	\$ -	\$10,500	#1DIV/01	
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$ 3,100.00	\$ 3,255.00	5.00%	
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$ 1,815.00	\$ 1,905.75	5.00%	
5	ALJIBE	POR CADA 1,000 LITROS DE CAPACIDAD.	\$ 2,420.00	\$ 2,541.00	5.00%	
6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$ -	\$ 1,098.30	#1DIV/01	
7	ASFALTO	M2.	\$ 250.00	\$ 262.50	5.00%	
8	BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIALES	ML.	\$ 1,350.00	\$ 1,417.50	5.00%	
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	\$ -	\$ 1,207.50	#1DIV/01	
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	\$ -	\$ 945.00	#1DIV/01	
11	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$ 800.00	\$ 840.00	5.00%	
12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$ 424.00	\$ 445.20	5.00%	
13	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$ 450.00	\$ 472.50	5.00%	
14	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M2.	\$ 560.00	\$ 588.00	5.00%	

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 S/M2.	VALOR UNITARIO 2026 S/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
15	BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$ 600,000.00	\$ 630,000.00	5.00%	 
16	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	PZA.	\$ 310,000.00	\$ 325,500.00	5.00%	 
17	BASCULAS (COMERCIAL)	PZA.	\$ 590,000.00	\$ 619,500.00	5.00%	 
18	BODEGAS CON ALTURA ATÍPICA SUPERIOR A 5 METROS	10% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL.	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!	 
19	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$ -	\$ 420.00	#¡DIV/0!	 
20	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIESEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$ 75,500.00	\$ 79,275.00	5.00%	 
21	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$ 100,000.00	\$ 105,000.00	5.00%	 
22	CABALLERIZAS	M2.	\$ 1,500.00	\$ 1,575.00	5.00%	 
23	CALDERAS (COMERCIAL)	PZA.	\$ 205,000.00	\$ 215,250.00	5.00%	 
24	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	PZA.	\$ 150,000.00	\$ 157,500.00	5.00%	
25	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	PZA.	\$ 15,000.00	\$ 15,750.00	5.00%	
26	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$ 550.00	\$ 577.50	5.00%	 
27	CASAS HABITACIÓN CON ALTURAS QUE EXCEDEN DE 3 METROS O ALTURAS ATÍPICAS, SIN LOSAS DE ENTREPISOS	17% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL.	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!	 
28	CELDAS SOLARES (EN GRANJA SOLAR, PARQUE SOLAR O PARQUE FOTOVOLTAICO) (con paneles construidos con celdas solares individuales)	CELDA	\$ -	3360.00 Por celda individual y el avalúo catastral podrá estar sujeto al avalúo que presente el contribuyente	#¡VALOR!	 
29	CELDAS SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (paneles construidos por celdas solares individuales)	M2.	\$ -	\$6,247.50 por m2, el avalúo catastral podrá estar sujeto al avalúo que presente el contribuyente	#¡VALOR!	 

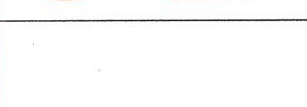
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 S/M2.	VALOR UNITARIO 2026 S/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
30	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML.	\$ 257.00	\$ 269.85	5.00%	 
31	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$ 187.00	\$ 196.35	5.00%	 
32	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$ 120.000.00	\$ 126.000.00	5.00%	 
33	CHIMENEA	PZA.	\$ -	\$ 37.485.00	#iDIV/0i	 
34	CHIMENEAS INDUSTRIALES	M3.	\$ -	\$ 4.200.00	#iDIV/0i	  
35	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$ 600.00	\$430.00 NO APLICA PARA HABITACIONAL	#iVALORI	 
36	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$ 2.650.00	\$ 2.782.50	5.00%	
37	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$ 1.150.00	\$ 1.207.50	5.00%	
38	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua)	PZA.	\$ 145.000.00	\$ 152.250.00	5.00%	
39	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$ 4.400.00	\$ 4.620.00	5.00%	 
40	COCINA INTEGRAL	ML.	\$ 1.815.00	\$ 1.905.75	5.00%	 
41	COMPRESORES	LOTE	\$ 725.000.00	\$ 761.250.00	5.00%	
42	CORTINA METÁLICA	M2.	\$ 1.210.00	\$ 1.270.50	5.00%	 
43	CREMATORIO	PZA.	\$ 160.000.00	\$ 168.000.00	5.00%	 
44	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$ 5.500.00	\$ 5.775.00	5.00%	 

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
45	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$ 5,500.00	\$ 5,775.00	5.00%	
46	CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$ 74,500.00	\$ 78,225.00	5.00%	
47	DOSIFICADORES (INCLUYE LA ESTRUCTURA QUE LO SOSTIENE)	M3.	\$ 3,100.00	\$ 3,255.00	5.00%	
48	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$ 315.00	\$ 330.75	5.00%	
49	ELEVADOR CONDOMINIOS	PZA.	\$ 121,000.00	\$ 127,050.00	5.00%	
50	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	PZA.	\$ 1,760,000.00	\$ 1,848,000.00	5.00%	
51	ENCIMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$ 145.00	\$ 152.25	5.00%	
52	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$ 225,000.00	\$ 236,250.00	5.00%	
53	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$ 194.00	\$ 203.70	5.00%	
54	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$ 3,000,000.00	\$ 3,150,000.00	5.00%	
55	ESTRUCTURAS ESFÉRICAS, O IRREGULARES, PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN	M3.	\$ -	\$ 26,250.00	#1DIV/01	
56	FUENTE PARA JARDÍN	PZA.	\$ 12,400.00	\$ 13,020.00	5.00%	
57	FUENTE TIPO CORTINA	PZA.	\$ 17,000.00	\$ 17,850.00	5.00%	
58	GALLINERO	M2.	\$ 107.00	\$ 112.35	5.00%	
59	GÁRGOLAS	PZA.	\$ 1,378.00	\$ 1,446.90	5.00%	

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
60	GENERADOR DE ENERGÍA	PZA.	\$ -	\$ 525.000,00	#1DIV/01	
61	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$ 318.100,00	\$ 334.005,00	5.00%	
62	GRADAS DE CONCRETO	M2.	\$ 1.500,00	\$ 1.575,00	5.00%	
63	GRADAS DE MADERA	M2.	\$ 1.300,00	\$ 1.365,00	5.00%	
64	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$ 1.950,00	\$ 2.047,50	5.00%	
65	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$ 550.000,00	\$ 577.500,00	5.00%	
66	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$ 145,00	\$ 152,25	5.00%	
67	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$ -	\$ 7.245,00	#1DIV/01	
68	HORNO DE SECADO	M2.	\$ 5.500,00	\$ 5.775,00	5.00%	
69	INVERNADEROS	M2.	\$ 500,00	\$ 525,00	5.00%	
70	JACUZZI	PZA.	\$ 12.100,00	\$ 12.705,00	5.00%	
71	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$ 475,00	\$ 498,75	5.00%	
72	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 700,00	\$ 735,00	5.00%	
73	MEZANINE	M2.	\$ 1.146,00	\$ 1.203,30	5.00%	
74	MINI SPLIT	PZA.	\$ -	\$ 15.225,00	#1DIV/01	

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
75	MOLINOS INDUSTRIALES	M3.	\$ -	\$ 52.500.00	#iDIV/0i	 
76	MUELLE DE CONCRETO	M2.	\$ -	\$ 2.782.50	#iDIV/0i	  
77	MUELLE DE MADERA	M2.	\$ -	\$ 2.047.50	#iDIV/0i	 
78	MUROS DE CONTENCIÓN CONSTRUÍDO CON PIEZAS PREFABRICADAS	M2.	\$ 3.000.00	\$ 3.150.00	5.00%	 
79	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 950.00	\$ 997.50	5.00%	
80	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 450.00	\$ 472.50	5.00%	 
81	NAVES INDUSTRIALES CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$ -	\$ 6.825.00	#iDIV/0i	  
82	PALAPA DE HOJAS SECAS DE PALMA CON A ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M2.	\$ -	\$ 472.50	#iDIV/0i	 
83	PALAPA DE LÁMINA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M2.	\$ -	\$ 787.50	#iDIV/0i	 
84	PASTO ARTIFICIAL	M2.	\$ -	\$ 157.50	#iDIV/0i	 
85	PÉRGOLAS	M2.	\$ 2.150.00	\$ 2.257.50	5.00%	 
86	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN.	M2.	\$ 847.00	\$ 889.35	5.00%	 
87	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1.750.00	\$ 1.837.50	5.00%	
88	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 250.00	\$ 262.50	5.00%	
89	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 720.00	\$ 756.00	5.00%	

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 S/M2.	VALOR UNITARIO 2026 S/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
90	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,050.00	\$ 1,102.50	5.00%	
91	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,450.00	\$ 1,522.50	5.00%	
92	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$ 3,600,000.00	\$ 3,780,000.00	5.00%	
93	PLANTA TRATADORA	PZA.	\$ 3,000,000.00	\$ 3,150,000.00	5.00%	
94	PLANTAS ENFRIADORAS	PZA.	\$ -	\$ 1,575,000.00	#¡DIV/0!	
95	PÓRTICO COMERCIAL	M2.	\$ 4,500.00	\$ 4,725.00	5.00%	
96	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$ 2,420.00	\$ 2,541.00	5.00%	
97	POSTES PARA ALUMBRADO	PZA.	\$ -	\$ 15,750.00	#¡DIV/0!	
98	POSTES TRONCOCÓNICOS PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	PZA.	\$ 175,000.00	\$ 183,750.00	5.00%	
99	POZOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA	ML.	\$ 6,000.00	\$ 6,300.00	5.00%	
100	PRESONES	M2.	\$ 700.00	\$ 735.00	5.00%	
101	PUENTE COLGANTE	ML.	\$ 3,000.00	\$ 3,150.00	5.00%	
102	QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIALES DESDE 40mm. Hasta 500 mm. Este valor de la pieza considera la obra civil para cimentación y descarga a la tolva.	PZA.	\$ 2,000,000.00	\$ 2,100,000.00	5.00%	
103	RAMPA PARA EMBARCACIONES	M2.	\$ -	\$ 1,312.50	#¡DIV/0!	
104	RAMPAS	M2.	\$ -	\$ 425.25	#¡DIV/0!	

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
105	SILO DE CONCRETO	M3.	\$ 5,300.00	\$ 5,565.00	5.00%	
106	SILO METÁLICO	M3.	\$ 2,600.00	\$ 2,730.00	5.00%	
107	SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA.	\$ 60,500.00	\$ 63,525.00	5.00%	
108	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	PZA.	\$ 83,000.00	\$ 87,150.00	5.00%	
109	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	PZA.	\$ 21,500.00	\$ 22,575.00	5.00%	
110	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA.	\$ 475,000.00	\$ 498,750.00	5.00%	
111	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M3.	\$ 4,700.00	\$ 4,935.00	5.00%	
112	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M3.	\$ -	\$ 1,575.00	#¡DIV/0!	
113	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LT.	\$ 9.00	\$ 9.45	5.00%	
114	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	M3.	\$ 4,840.00	\$ 5,082.00	5.00%	
115	TEJABAN ACRÍLICO	M2.	\$ 350.00	\$ 367.50	5.00%	
116	TEJABAN DE GALVATEJA	M2.	\$ -	\$ 630.00	#¡DIV/0!	
117	TEJABÁN DE LÁMINA GALVANIZADA	M2.	\$ -	\$ 525.00	#¡DIV/0!	
118	TEJABÁN DE TEJA	M2.	\$ -	\$ 420.00	#¡DIV/0!	
119	TINACO HABITACIONAL	LTO.	\$ -	\$3.68 POR LITRO	#¡VALOR!	

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
120	TIROLESA	ML.	\$ 4,500.00	\$ 4,725.00	5.00%	
121	TOLVAS	PZA.	\$ 175,000.00	\$ 183,750.00	5.00%	
122	TORRES PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	PZA.	\$ 225,000.00	\$ 236,250.00	5.00%	
123	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	PZA.	\$ 25,000.00	\$ 26,250.00	5.00%	
124	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	PZA.	\$ 35,000.00	\$ 36,750.00	5.00%	
125	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	PZA.	\$ 50,000.00	\$ 52,500.00	5.00%	
126	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	PZA.	\$ 115,000.00	\$ 120,750.00	5.00%	
127	UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA.	\$ 700,000.00	\$ 735,000.00	5.00%	
128	UNIDADES ENFRIADORAS	PZA.	\$ 317,000.00	\$ 332,850.00	5.00%	
129	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.			
130	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.			
131	INSTALACIONES ESPECIALES ATÍPICAS	REQUIEREN AVALÚOS EN BASE A PRECIOS UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.				

LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SÓLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado IX y Artículo 21 Párrafo Octavo:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma:

APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VC=SC \times VUC + VIE$. Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción SC=Superficie de la Construcción VUC= Valor Unitario de la Construcción VIE= Valor de las Instalaciones Especiales

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL																	
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024																	
VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.																	
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VAIOR CATASTRAL 2025	VAIOR CATASTRAL 2026	PORCENTAJE
		PARA CARTE	PARA ESPECIFICAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIFOLIA	INFO MURETE	EN FACIADA	EN ANCHIA	ASUELA	ADQUEBO	SALIENTE O VOLADO	AVIO SOPORTANDO					
	1901		X								X		Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² , en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	M ² . DE PANTALLA	\$ 20,000.00	\$ 21,000.00	5.00%
	1902	X									X		Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "I", "T", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, autoaportado, Etc.	M ² . DE PANTALLA	\$ 2,250.00	\$ 2,362.50	5.00%
	1903	X									X		Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "I", "T", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M ² . DE PANTALLA	\$ 2,000.00	\$ 2,100.00	5.00%
	1904				X						X		Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Altura del pedestal: de 3 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M ² . DE PANTALLA	\$ 4,500.00	\$ 4,725.00	5.00%
	1905				X						X		Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Altura del pedestal: de hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M ² . DE PANTALLA	\$ 4,500.00	\$ 4,725.00	5.00%
	1906				X						X		Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 1.5 M ² , en adelante Altura del pedestal: de 2 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M ² . (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	\$ 4,500.00	\$ 4,725.00	5.00%
	1907				X						X		Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M ² . (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	\$ 4,500.00	\$ 4,725.00	5.00%
	1908	X									X		Material de la estructura: Acero u otro material Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc. Perfil de los apoyos: Sección "I", "T", o "U", Etc. Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atornillado, Etc.	M ² . (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	\$ 2,500.00	\$ 2,625.00	5.00%
	1909					X					X		Material constructivo: Materiales pétreos o Mixto Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M ² . DEL MURETE	\$ 5,500.00	\$ 5,775.00	5.00%
	1910					X					X		Material constructivo: Acero o Mixto Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M ² . DEL MURETE	\$ 6,500.00	\$ 6,825.00	5.00%

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**VALORES PARA FUNDOS MINEROS.**

CLAVE VALUACIÓN	1-1	1-2	1-3	2-1	2-2	3
	ALEJADO DE LAS ZONAS URBANAS	COLINDANTE A LAS ZONAS URBANAS	INMERSO EN LAS ZONA URBANA	OCUPADO POR CONSTRUCCIONES FUERA DEL ÁREA DE INFLUENCIA	OCUPADO POR CONSTRUCCIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA	SUELO RÚSTICO
CONCEPTOS	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PREVIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES ENTRE OTROS.	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PREVIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES ENTRE OTROS, COLINDANTES A LAS POBLACIONES URBANAS	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PREVIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES ENTRE OTROS, INMERSAS EN LAS ÁREAS URBANAS DE POBLACIONES.	SUELO OCUPADO POR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES FUERA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, DESTINADOS AL SERVICIO DIRECTOS DE MINERÍA.	SUELO OCUPADO POR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES COLINDANTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, DESTINADOS AL SERVICIO DIRECTOS DE MINERÍA.	SUELO RÚSTICO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA O DE LA CONCESIÓN MINERA.
UNIDAD DE MEDIDA	Ha.	Ha.	Ha.	M ² .	M ² .	Ha.
VALORES 2025	\$ 350,000.00	\$ 650,000.00	\$ 800,000.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 10,000.00
VALORES 2026	\$ 367,500.00	\$ 682,500.00	\$ 840,000.00	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ 10,500.00
PORCENTAJE	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%

EN TODOS LOS CASOS DE FUNDOS MINEROS SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 10 Apartado I

ARTÍCULO 10. El catastro tiene como objeto:

APARTADO I: Integrar y mantener el inventario de los predios ubicados en el territorio del Estado, identificando sus características y sus valores;

SUSTENTO LEGAL: Código Municipal para el Estado de Chihuahua Artículo 149 Apartado III

ARTÍCULO 149. El impuesto se determinará anualmente, conforme a las siguientes tarifas:

APARTADO III: Para fondos mineros la tasa de 5 al millar. **[Fracción reformada mediante Decreto No. 515-05 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 105 del 31 de diciembre del 2005]**